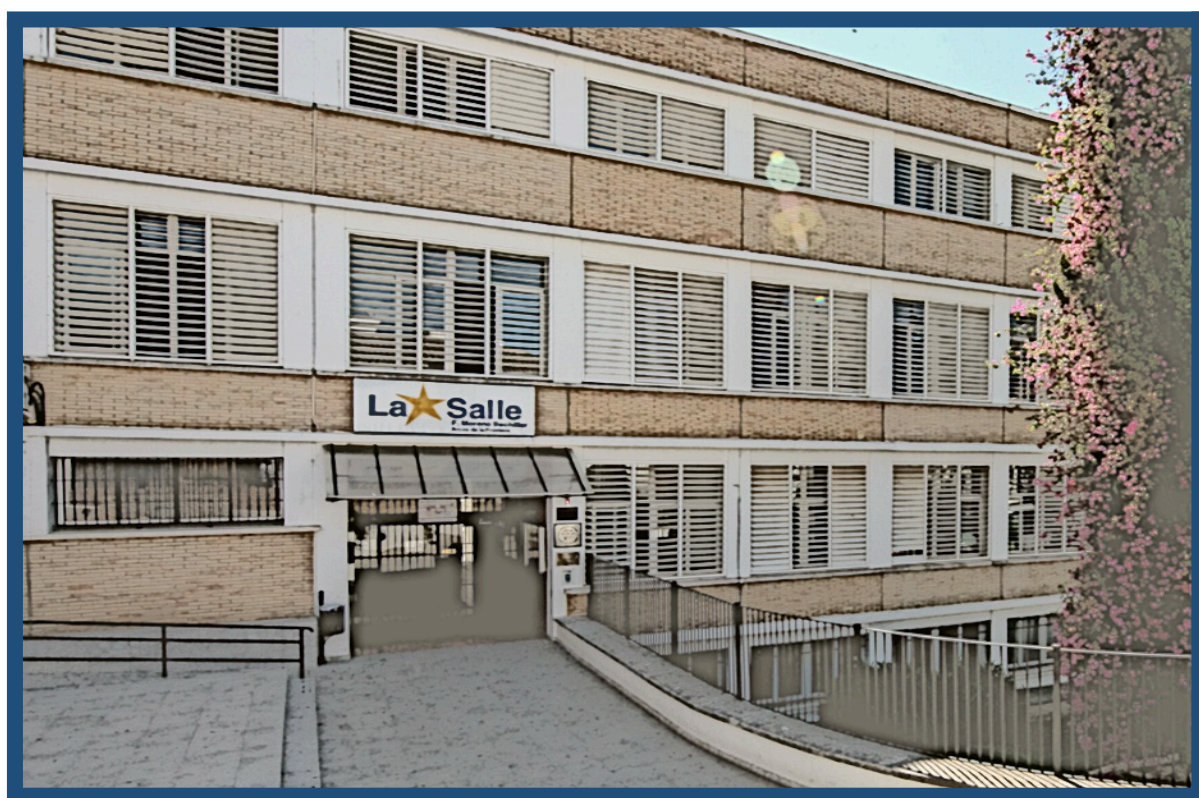




F. Moreno Bachiller
Arcos de la Fra.

PROYECTO EDUCATIVO

COLEGIO LA SALLE – FMB



CURSO 2023/24

INDICE

1. Preámbulo.
3
2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
14
3. Líneas generales de actuación pedagógica.
17
4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
21
5. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.
30
6. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
32
7. La forma de atención a la diversidad del alumnado.
72
8. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
73
9. El plan de orientación y acción tutorial.
75
10. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
76
11. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
80

12. El plan de formación del profesorado **82**
13. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar **84**
14. En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto. **90**
15. Los procedimientos de evaluación interna. **91**
16. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado. **109**
17. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materia en cada una de las modalidades impartidas. **112**
18. En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan. **113**
19. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. **127**
20. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto **133**
21. Criterios para la elaboración de horarios, selección de enseñanzas y Plan de reuniones de Órganos Colegiados. **136**

1. PREÁMBULO

"El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre, a la vez, el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad."

Con esta introducción pretendemos resumir la declaración de principios de todo un Sistema Educativo.

El Proyecto Educativo del Colegio La Salle FMB es el instrumento que enumera y define las notas de identidad del Centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que nos definen y distinguen, formula las finalidades educativas que pretendemos conseguir, adapta el currículo establecido en propuestas globales de intervención didáctica, adecuadas al contexto específico, y expresa la estructura organizativa del Centro, dotándolo de coherencia y personalidad propia.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El Colegio La Salle Fundación Moreno Bachiller está ubicado en la ciudad de Arcos de la Frontera, situada ésta sobre una peña bañada por el río Guadalete. Tiene una extensión de 528 km², una altitud de 185 metros sobre el nivel del mar y dista 67 Km. de la capital de la provincia, Cádiz.

La población total es de, aproximadamente, 31.000 habitantes, siendo las principales actividades económicas el comercio al por mayor y al por menor junto con aquellas relacionadas con la reparación de vehículos de motor y motocicletas. A ello se suma una tasa de desempleo en el 27 % por lo que podemos afirmar que el perfil de alumnado y familias del centro es de nivel socioeconómico y cultural medio-bajo, aunque naturalmente también tiene cabida la clase media-alta. Además se unen también alumnos procedentes de otras localidades de la provincia, sobre todo para cursar los Ciclos Formativos. Esto hace que haya una gran diversidad cultural, social y económica en nuestro alumnado por lo que siempre, entre nuestros principios básicos, se encuentra la equidad, proporcionando una igualdad de oportunidades que reduzca las posibles desigualdades.

Actualmente ha incrementado el número de familias necesitadas económicamente y, por tanto, con dificultades para llegar a fin de mes. Prueba de ello es que en Navidad se incrementa cada vez más el número de familias que solicitan alimentos, entre otras ayudas económicas, a las instituciones parroquiales, colegiales y públicas.

Es relevante el hecho de que muchas familias muestran un perfil de necesidad en campos básicos como la vivienda, comida, compra de material escolar, etc.

En cuanto a los valores religiosos, Arcos tiene, por un lado, un perfil muy semejante a otras poblaciones pero al mismo tiempo, muy singular con respecto al modelo de religiosidad. La gente tiene sentimientos religiosos “a su estilo” pero unidos a una gran carencia de formación religiosa.

Los valores religiosos también escasean sobre todo en lo que es inherente y esencial al auténtico cristianismo. No ocurre lo mismo en las manifestaciones de la religiosidad popular, muy presentes en la ciudad con todo lo relacionado con la Semana Santa.

El Colegio La Salle-Fundación Moreno Bachiller, con una dilatada historia en la educación de la localidad de más de cincuenta años, colinda con calle San Francisco, Avenida S. Juan Bautista de La Salle, Molino, Sol y la barriada El Portichuelo. Podemos decir que no tiene una clase social predominante porque existe una tipología social muy variada.

Dispone de tres accesos por distintas calles, dos de ellos por la Avenida San Juan Bautista de la Salle por el que tienen acceso las familias y un acceso por calle San Francisco.

1.2 FINALIDADES EDUCATIVAS RECOGIDAS EN NORMATIVA.

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines (LOMLOE):

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión,

convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

1.3 POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS CENTROS LA SALLE

La Política de Calidad de la “RED DE CENTROS LA SALLE-ANDALUCÍA” está basada en el Carácter Propio y el Proyecto de Misión de los Centros La Salle, donde Jesús de Nazaret es nuestra referencia de sentido, de valores y formas de vivir, verdaderas directrices que permiten el correcto desarrollo de nuestra labor educativa. Nuestro principal objetivo es el Desarrollo Personal e Integral desde un punto de vista humano y cristiano de toda nuestra comunidad.

Dentro de este marco, se establecen los siguientes ejes vertebradores:

Misión:

- Proponemos una formación basada en valores humanos y cristianos; así como potenciamos el desarrollo de capacidades personales, con especial atención al alumnado más necesitado y desfavorecido, para que lleguen a ser personas autónomas, competentes, creativas e implicadas con su cultura cercana y en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.
- Ofrecemos a nuestro alumnado el acompañamiento necesario que le ayude a su crecimiento personal, que le apoye en sus situaciones personales, familiares y educativas.
- Pretendemos contar siempre con un equipo de profesionales competentes, siendo la calidad, la mejora continua y la innovación nuestros referentes.
- Estamos constituidos en centros educativos cristianos de iniciativa social pertenecientes a la Red de Centros La Salle-Andalucía que promovemos una educación integral del alumnado, involucrando a las familias en la tarea compartida de educar.
- Contamos con una estructura de red en consonancia con los Servicios de nuestra Misión, constituidos en equipos de trabajo: pedagogía, calidad, TIC, aprendizaje cooperativo, programas La Salle, pastoral, pastoral vocacional, asociación juvenil.
- “Salle Joven Andalucía”, obras socioeducativas del Sector, equipo de PROYDE (Promoción y Desarrollo) y voluntariado, formación para la Misión, asociación, recursos, comisión de economía y gestión, hermanos mayores.

- Como valor añadido a nuestra formación reglada, estamos configurados en sedes de Formación Continua, Formación para el Empleo y Formación ON-LINE.

Visión:

- Ser centros educativos reconocidos en el ámbito de la educación en valores cristianos, contribuyendo a formar personas capaces de integrarse en la sociedad y transformarla.
- Constituir una identidad Lasaliana fundamentada en una forma carismática de vivir la comunión para el Proyecto de la Misión.
- Ser un referente para la sociedad como centros abiertos al entorno, atento a las demandas y necesidades del mundo educativo, laboral y empresarial, comprometidos además en la protección con el medio ambiente.
- Formar una red organizativa basada en las relaciones con otras instituciones afines al mundo educativo (administraciones educativas, AMPAS, empresas artísticas, de ocio, etc.), donde el aprendizaje organizativo y la gestión del conocimiento son imprescindibles para nuestro funcionamiento pleno.
- Ser una organización que apuesta por el bilingüismo y el aprendizaje cooperativo en la Red de Centros “La Salle-Andalucía”.
- Ser reconocidos por la aplicación de metodologías innovadoras y creativas, que respondan a la diversidad de nuestro alumnado y que potencie al máximo el desarrollo de sus capacidades.
- Ser reconocidos por nuestro compromiso con la Excelencia en la Gestión, contando con un Equipo Educativo comprometido con el cambio y abierto al futuro, donde las familias se integren y participen en los Proyectos Educativos de los Centros.
- Asumir por parte de la Comunidad Educativa una propuesta de valores, con una actitud positiva, libre y decidida, de modo que las personas que forman parte de ella, consigan orientar sus vidas con pleno sentido.

Valores

- Nuestra propuesta se concreta en una serie de valores comunes para toda nuestra comunidad: responsabilidad, creatividad, justicia, convivencia, interioridad, trascendencia, espíritu crítico, flexibilidad de pensamiento, trabajo en equipo, respeto de las opiniones y creencias, respeto de la diversidad y singularidad de las personas, conciencia de las injusticias sociales y actitudes de servicio.

La Alta Dirección de La Salle-Andalucía se compromete:

- Al establecimiento de un conjunto de indicadores estratégicos que permitan el seguimiento del cumplimiento de los compromisos contraídos en esta política a todos los niveles de la organización y posibilitando el seguimiento y revisión de la misma sobre datos lo más objetivos posibles.
- A fijar objetivos para cada uno de los indicadores relacionados con la Misión, Visión y Valores. Estos objetivos serán retadores para la organización y se fijarán cada año en base a los resultados obtenidos por la organización y la estrategia que se decida anualmente por los órganos responsables.

La Alta Dirección estima que esta Política de Gestión de la RED DE CENTROS LA SALLE-ANDALUCÍA:

- Es adecuada al propósito de la organización.
- Incluye el compromiso de satisfacer los requisitos de los beneficiarios, y de la mejora continua.
- Proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de calidad.
- Es comunicada, entendida y mantenida al día.
- Está a disposición del público que la solicite.
- Es revisada para conseguir una continua adecuación. Dicha revisión se realizará de forma periódica, al menos en la revisión por la Alta Dirección del sistema de gestión, y, de forma extraordinaria, siempre que la Alta Dirección lo considere necesario.

1.4 CARÁCTER PROPIO DE LOS CENTROS LA SALLE

A. Nuestra Identidad y Misión.

a) Propuesta cristiana y lasaliana.

La Salle fundamenta su acción educativa en la concepción cristiana de la persona y del mundo y participa de la misión evangelizadora de la Iglesia Católica. Asumimos el desafío constante de ofrecer un proyecto de evangelización; el centro es la persona; el horizonte que lo orienta es Jesús y su Evangelio.

b) Al servicio de la niñez y juventud.

La misión de la escuela lasaliana es la educación humana y cristiana de los niños/as y jóvenes, con una sensibilidad especial hacia aquellos que más lo necesitan. Esta preferencia nos viene del carisma lasaliano.

La Comunidad Educativa Lasaliana se siente responsable de ofrecer las respuestas creativas más adecuadas a sus necesidades.

c) Al servicio de la sociedad.

El Proyecto Educativo Lasaliano está al servicio de la sociedad. Por ello, nos comprometemos en la construcción de una sociedad más justa y solidaria y desarrollamos una conciencia social y crítica y comprometida en todos los miembros de la Comunidad Educativa. Queremos dar respuesta a las realidades sociales y ser elemento transformador de las mismas mediante la solidaridad y la promoción del voluntariado, en colaboración con otros organismos.

Toda obra Lasaliana ejerce su acción educativa enraizada en la realidad, cultura, costumbres y tradiciones del lugar donde se ubica. Se ofrece como propuesta educativa, respetuosa con las convicciones personales; expresa su compromiso por la integración social de las personas de diferentes culturas y religiones que acuden a ella. Entiende la diversidad como elemento que enriquece a la Comunidad.

Las Obras Lasalianas quieren ser escuela para la vida. Por eso cuidan con especial esmero las relaciones con su entorno social, cultural, económico, eclesial y natural.

B. El estilo educativo.

La Comunidad Educativa del Colegio La Salle Fundación Moreno Bachiller estimula a los alumnos para que adopten una actitud positiva, libre y decidida ante la propuesta de valores, de modo que consigan orientar sus vidas con sentido pleno.

Dicha propuesta se concreta en los siguientes valores, marcados en el Carácter Propio: la responsabilidad, creatividad, convivencia, interioridad y trascendencia.

- **Suscita la Responsabilidad.**

Ayudamos a los alumnos a tomar decisiones coherentes con sus valores y creencias, conscientes de las obligaciones y consecuencias que de ello se derivan. Los alumnos encuentran oportunidades para ejercer su responsabilidad: fidelidad a la palabra dada, trabajo personal, participación en la vida escolar, desarrollo de hábitos de orden y puntualidad....

- **Desarrolla la Creatividad.**

Contribuimos al crecimiento personal, estimulando la capacidad de creación e iniciativa. Los alumnos encuentran ayudas para alcanzar la autonomía, el desarrollo de la originalidad, la intuición y el espíritu crítico. Todo ello es necesario para tener amplitud de miras, flexibilidad

de pensamiento, aprecio de la dimensión estética, así como para la construcción de su proyecto personal.

- Estimula la Convivencia.

Impulsamos la aceptación mutua, el trabajo en equipo, las relaciones fraternas, el respeto de las opiniones y de toda creencia, idea o costumbre, siempre que no atenten a los derechos de los demás.

En nuestra sociedad multicultural y multirreligiosa, damos especial importancia a aspectos tales como el respeto a la diversidad y singularidad de las personas, la participación en el ejercicio democrático, el crecimiento de la amistad, el aprecio de la propia cultura como fuente de enriquecimiento personal y grupal, y nunca como causa de exclusión.

- Educa y promueve la Justicia.

Cuidamos de modo especial que los alumnos aprendan juntos a tomar conciencia de las injusticias sociales y a comprometerse a favor de una sociedad más justa y fraterna.

Queremos insistir en la importancia de la ecología, la Paz, los Derechos del Niño y la cooperación desinteresada para el logro del bien común.

Favorecemos los procesos de adquisición de hábitos y actitudes de servicio, de ayuda gratuita y de adhesión a proyectos solidarios por medio del voluntariado y otros.

- Cultiva la Interioridad.

Ayudamos a los alumnos a comprender e interpretar los hechos y a interiorizar las normas que favorezcan el crecimiento interior. Estamos convencidos de que, en lo más profundo de cada uno de nuestros alumnos, debe construirse un proyecto de vida en el cual formen un todo armónico las ideas, las creencias, los valores y los comportamientos. Para el desarrollo de la interioridad potenciamos la autoestima, la expresión de las vivencias y sentimientos, la capacidad de empatía, admiración, sosiego y silencio; el deseo de autenticidad, el agradecimiento, la sinceridad y la reflexión. Con todo ello, queremos que la escuela sea para nuestros alumnos una experiencia feliz.

- Abre a la Trascendencia.

Optamos por un modelo educativo abierto a la trascendencia, porque creemos en el valor transformador de la fe y en el poder educativo del Evangelio de Jesús, vividos en la comunidad cristiana.

C. El estilo pedagógico.

EDUCAR es reconocer las necesidades educativas de cada alumno y ofrecerle los recursos, estrategias y metodologías diferentes que

necesita para superar esas necesidades o para avanzar en el proceso de alcanzar su realización personal y social.

1. Llevamos a cabo una **enseñanza personalizada** acomodada al ritmo evolutivo de los alumnos favoreciendo un aprendizaje constructivo y significativo que ayude a aprender a aprender. Esto implica las siguientes acciones:

- Programamos y revisamos los instrumentos de la acción educativa para que cada alumno ocupe siempre el centro de la misma.
- Damos respuesta a la diversidad de los alumnos teniendo en cuenta sus ritmos y capacidades.
- Estimulamos el proceso formativo mediante motivaciones positivas, procurando un acercamiento personal a su propia situación concreta.
- Empleamos una pedagogía que favorezca el aprendizaje constructivo: aprender a aprender.
- Ayudamos a nuestros alumnos en la adquisición de hábitos y destrezas adecuadas para que logren ser autónomos en sus decisiones y responsables en el estudio y en sus actividades.

2. Utilizamos una pedagogía creativa que fomenta la iniciativa y desarrolla la creatividad y la capacidad de razonamiento lógico-discursivo, y práctico- manipulativo. Esto implica que:

- Elaboramos las programaciones del currículum desde el criterio de la globalidad.
- Elaboramos y realizamos proyectos de enriquecimiento intelectual y de adquisición de técnicas de trabajo.
- Favorecemos el protagonismo de cada alumno mediante una programación de aula que permita el desarrollo y expresión de su creatividad.
- Proyectamos actividades específicas que eduquen a los alumnos para el trabajo en grupo: para la escucha, la expresión de las propias ideas, el respeto a las ajenas, colaboración y corresponsabilidad.

3. Orientamos el proceso de enseñanza-aprendizaje hacia una adecuada formación integral para la vida, partiendo de la situación concreta de cada uno de nuestros alumnos y programando nuestra labor educativa para que puedan dominar, progresivamente, los cauces de comunicación oral, escrita y audiovisual y los diversos recursos y mediaciones científicas y socio-culturales. Esto implica que:

- Educamos desde la vida y para la vida.
- Proporcionamos las claves para reconocer y comprender crítica y constructivamente el funcionamiento de nuestra sociedad.

- Fomentamos la preparación de los profesores en el dominio de las técnicas tutoriales y de acompañamiento de sus alumnos.
- Empleamos los medios de comunicación social en el proceso educativo para que aprendan a utilizarlos en orden a su propio interés intelectual y científico.
- Presentamos progresivamente a los alumnos, como meta de su compromiso cristiano, la transformación del mundo, intentando una Sociedad más justa y solidaria.
- Incorporamos con sentido crítico las nuevas tecnologías demandadas por la sociedad, velando para que prevalezcan los valores personales, éticos y relacionales sobre lo técnico.

4. Fomentamos en los alumnos el espíritu de superación, la autoestima y la organización responsable del trabajo personal. Esto implica:

- Fomentar las acciones del Departamento de Orientación.
- Enseñamos a los alumnos a programar su propio proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la acción tutorial y el seguimiento personal.
- Fomentamos el contacto sistemático de profesores-tutores con las familias / tutores legales de los alumnos en orden a informarles adecuadamente del proceso educativo de sus hijos y a intercambiar la información pertinente que facilite el seguimiento formativo de cada alumno.

5.- Programamos en equipo los objetivos generales de cada etapa, ciclo y curso. Esto implica que:

- Establecemos reuniones de los distintos organismos que integran la vida del Centro, donde se proyecten objetivos, se tomen decisiones y se compartan responsabilidades.
- Proponemos cauces que favorezcan un ambiente de comunicación, unificación de criterios, de estima y de confianza mutua entre los miembros de nuestra Comunidad.
- Realizamos de forma sistemática y periódica la evaluación del proceso educativo, del funcionamiento global del Centro y de los Equipos, de las Programaciones de Etapa, Ciclo y aula, del Equipo de Orientación y de los propios alumnos.

6.- Asumimos la actualización profesional para dar coherencia, calidad y rigor científico a nuestra mediación en el proceso educativo. Esto implica que:

- Participamos en cursos de actualización técnica y pedagógica.
- Trabajamos en equipo en todos los niveles y actividades, en especial, en el Equipo Directivo, Departamentos, Familias Profesionales, Ciclos, Pastoral y Orientación.
- Evaluamos nuestra acción educativa.
- Incorporamos innovaciones pedagógicas al aula.

- Recibimos formación Institucional, en el marco de la pedagogía lasaliana.

D. Modelo de participación

□ Formamos una Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa de nuestra escuela es la integración armónica de todos los estamentos que intervenimos en la vida del Centro: Entidad Titular, alumnado, profesores, padres y personal no docente.

□ Entorno a un Proyecto Educativo

La fuerza integradora de nuestra Comunidad Educativa es la responsabilidad compartida en la propuesta y realización de un proyecto Educativo coherente.

Este Proyecto Educativo fija y actualiza constantemente los objetivos y métodos de la acción educativa que realizamos.

□ Construye la Comunidad Educativa.

La participación activa, coordinada y corresponsable de todos los estamentos implicados en la escuela construye la Comunidad Educativa. La Comunidad Educativa se ordena a la formación integral del alumnado, de acuerdo con el Proyecto Educativo.

□ Enriquece la Comunidad Educativa.

Fundamentamos la participación en la capacidad de cada uno y promovemos la aportación de todos según las propias posibilidades y competencias para el enriquecimiento común. El compartir unos mismos criterios educativos garantiza la unidad y coherencia fundamentales de la Comunidad Educativa y la participación corresponsable de cuantos la formamos.

□ Los Criterios que la inspiran.

La participación de los miembros de la Comunidad Educativa en nuestra Escuela es diferenciada puesto que son diversos los ámbitos y niveles de intervención según las competencias.

La coherencia con el Carácter Propio y el Proyecto Educativo son los criterios que determinan la concreción de estos niveles y ámbitos de participación. Todos ellos basados en la corresponsabilidad compartida, subsidiaria y representativa.

□ Una gestión responsable.

Nuestra escuela se organiza de acuerdo con la legislación vigente, y su modelo de gestión es aquel que garantiza una mejor respuesta a las necesidades del Colegio.

Nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento precisa los ámbitos y niveles de participación de todos los estamentos de nuestra comunidad educativa.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El Decreto 97/2015 de 3 de marzo, establece en su preámbulo que el objetivo fundamental de la educación obligatoria es el desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social. Es necesario incidir desde la acción educativa en la adopción de las actitudes y valores que, a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia, la igualdad y la responsabilidad, contribuyan a construir una sociedad más desarrollada y justa. Por ello, en las enseñanzas que se regulan en el presente Decreto, se ha determinado que las opciones formativas que se oferten al alumnado tengan en cuenta los principios éticos de convivencia que emanan del Carácter Propio de los Centros La Salle, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En base al apartado anterior, el Claustro del Colegio La Salle Fundación Moreno Bachiller entiende que los objetivos generales del centro y sus actuaciones prioritarias deben ir encaminadas a mejorar el rendimiento escolar del alumnado, a fomentar las buenas prácticas docentes así como facilitar la innovación y la formación permanente por parte del profesorado. Los objetivos generales están relacionados con las líneas de actuación pedagógica y en ellos se enmarcan los diferentes planes y proyectos que llevamos a cabo en el centro como Programa Erasmus +, Centro promotor de Convivencia positiva, Escuela “Espacio de paz”, Plan de Igualdad de género en educación,...

Estos objetivos para la mejora del rendimiento se enmarcan en 4 grandes bloques:

a.- Para la mejora del rendimiento educativo:

1. Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención a la diversidad y la orientación del aprendizaje al alumnado.
2. Facilitar la formación del profesorado profundizando principalmente en metodologías más activas, innovadoras y el desarrollo de las nuevas tecnologías. Dotar al centro de un Aula Digital Interactiva (Aula del Futuro o Steam) que permita al profesorado y alumnado usarla como recurso pedagógico para poner en marcha estas metodologías (NCA, Proyecto Digital, etc.), situaciones de aprendizaje planteadas incentivando la creatividad del alumnado, generación de hipótesis, soluciones y exposición de las mismas.
3. Seguir mejorando la Atención a la Diversidad del alumnado del Centro.
4. Asegurar y facilitar la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos madurativos del alumnado.
5. Fomentar los hábitos lectores en el alumnado desde todas las áreas y ámbitos a través del plan de actuación de lectura y el proyecto lingüístico del centro.
6. Inculcar el conocimiento, respeto y conservación del medio-ambiente, con especial atención a nuestro entorno más cercano, orientando a nuestros alumnos hacia el reciclado y consumo responsable.
7. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje mediante la creación e implantación del Plan Digital del centro.
8. Fomentar pensamiento, desde todas sus perspectivas, pero incidiendo principalmente en el pensamiento crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora así como la comprensión y expresión oral y escrita.
9. Fomentar el desarrollo de la metodología científica, manipulativa e investigadora realizando posteriormente actividades donde el alumnado pueda transferir los conocimientos adquiridos, desde todas las áreas.
10. Utilizar estrategias que faciliten la adquisición y desarrollo, en el alumnado, de técnicas de resolución de problemas y cálculo matemático.
11. Promover el aprendizaje basado en el desarrollo y adquisición de las Competencias Claves.
12. Ofrecer a nuestro alumnado una nueva respuesta educativa adecuada al Nuevo Contexto de Aprendizaje con el que la realidad nos desafía.

b.- Para la mejora de la convivencia:

1. Dar a conocer y potenciar la figura y funciones del Coordinador de Bienestar y Protección del Menor.
2. Fomentar las asambleas como un espacio donde el alumnado pueda participar como miembro activo de la Comunidad Educativa.
3. Facilitar al alumnado su implicación en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas desde la tutoría, que les permita aprender a ser ciudadanos activos de una sociedad democrática.
4. Inculcar a nuestro alumnado valores como el respeto, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, la educación por la paz como principales valores de una sociedad democrática.
5. Capacitar al alumnado en la toma de decisiones como agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud, favoreciendo conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.
6. Promocionar la figura del delegado/a y establecer un calendario de reuniones de delegados/as con el Equipo Directivo.
7. Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
8. Conseguir y mantener una comunicación óptima entre el alumnado, el profesorado y las familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de conflictos.
9. Potenciar la cohesión de grupo y la perspectiva individual y colectiva del alumnado a través del conocimiento propio de cada individuo/a por medio de convivencias pastorales.

c.- Para la mejora de la participación e implicación de las familias:

1. Fomentar la figura del delegado/a de padres/madres y establecer un calendario de reuniones con el Equipo Directivo.
2. Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención para la resolución de conflictos.
3. Fomentar la participación del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
4. Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro a través de una circular quincenal.
5. Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro y conmemorativas.
6. Vivir la comunidad educativa como un espacio donde también se ofrece protagonismo a las familias y a los antiguos alumnos.

d.-Para la mejora de la proyección del Centro en el entorno:

1. Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
2. Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Educación. Impulsar los Proyectos de Innovación Educativa de la Junta Andalucía, tales como Auladjaque, Promoción del Patrimonio, Hábitos de Vida Saludable, etc.
3. Permanecer como ente vivo en las actividades propuestas no solo por la Administración, sino también por la Red de Centro La Salle.
4. Consolidar la marca La Salle, desde la referencia a nuestro proyecto y nuestros valores, a nivel interno y externo con voluntad de incidencia notable en la sociedad.
5. Fomentar el voluntariado a través de la ONG Proyde.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orienta la práctica docente y las decisiones del centro, y están encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

- a. Ayudamos al alumnado a tomar decisiones coherentes con sus valores y creencias, conscientes de sus obligaciones y consecuencias que de ello se derivan.
- b. Cuidamos de que nuestro alumnado aprenda a tomar conciencia de las injusticias sociales y a comprometerse a favor de una sociedad más justa y fraterna.
- c. Potenciamos la autoestima, la expresión de las vivencias y sentimientos, la capacidad de empatía, admiración, sosiego, el deseo de autenticidad, la sinceridad y la reflexión.
- d. Optamos por educar en la fe y el compromiso a partir de la experiencia y la vivencia de una comunidad cristiana.
- e. Nuestra metodología se rige por criterios que buscan la calidad educativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, en esta línea desarrollamos el currículo desde una perspectiva contextualizada al entorno en el que se encuadra nuestro centro.
- f. Establecemos tiempos y espacios para el trabajo cooperativo tanto del profesorado como del alumnado.

- g. Fomentamos la innovación y la investigación tanto del profesorado, como del alumnado en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h. Incorporamos las TIC y las TAC en el desarrollo de las actividades del alumnado.
- i. Usamos materiales y recursos didácticos variados y complementarios.
- j. Fomentamos la formación continua del profesorado para responder a todos los retos educativos con total profesionalidad, sentido de equipo y eficacia docente.
- k. Organizamos las actividades de forma que permitan el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
- l. Desarrollamos la evaluación basada en la información recogida a través de varias fuentes y con técnicas e instrumentos variados.
- m. Organizamos las actividades extraescolares y complementarias conectadas con el currículo.
- n. La actividad educativa no se limita al tiempo ni al espacio escolar por lo que la realizamos en cooperación con otras instituciones.
- o. El estilo fraterno en las relaciones es un sello de nuestra identidad, que se refleja en la atención a cada uno según sus propias necesidades y en la creación de un ambiente acogedor para todas las personas integrantes de la comunidad educativa.
- p. Fomentamos la colaboración de las familias del alumnado en el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.
- q. Tenemos establecidos mecanismos para la evaluación periódica de la práctica del profesorado.
- r. La actitud de disponibilidad del profesorado se pone de manifiesto en diferentes ámbitos y momentos del proceso de formación de nuestro alumnado.
- S. Disponemos de grandes espacios e instalaciones que permiten desarrollar múltiples actividades de tipo académico y convivenciales, las cuales creemos que son necesarias para ese desarrollo integral de la persona.

- En Infantil, los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, son relativos a la búsqueda de estrategias que permitan desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña, estrategias basadas en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

- En la Etapa de Primaria y Secundaria, como principios pedagógicos, se concretan: la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.
- En la Etapa de Bachillerato, los principios pedagógicos serán, además de la búsqueda de la adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa, la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad. Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- En la etapa de CCFF, los principios pedagógicos serán, que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente (art. 8.6 R.D. 1147/2011)
 Del estudio de los RESULTADOS DE APRENDIZAJE de cada módulo de este Ciclo y de sus correspondientes CRITERIOS DE EVALUACIÓN, contrastados con los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, se deduce que el aprendizaje debe basarse en el SABER HACER, y que el contenido organizador del mismo debe por tanto definirse en torno a los procesos reales de trabajo.

En el desarrollo de cada unidad se pretende que la metodología sea Integradora, Inductiva, Activa y Participativa.

Como regla general:

1. Todos los módulos promoverán las actividades de simulación de la realidad del proceso de trabajo.
2. Se realizarán actividades encaminadas a conocer el contexto económico y tecnológico para el que el alumno se está formando.
3. Se realizarán actividades transversales que de alguna manera conduzcan a una visión global de los contenidos de diferentes módulos profesionales.
4. El desarrollo de la capacidad de aprender por sí mismos, de modo que adquieran una identidad y madurez profesionales motivadoras de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.
5. Se fomentará el desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo, las capacidades creativas y del espíritu crítico.

Durante el presente curso académico el centro se ha inscrito en los siguientes proyectos que cuentan con el trabajo y dedicación de todo nuestro claustro:

- Programa de Transformación Digital Educativa (TDE)
- Prácticum Máster de Profesorado de Secundaria y Grado de Infantil y Primaria: actualmente tenemos convenios de colaboración con UCA, UNIR, UAX, UCAM, Universidad de Nebrija, VIU y Universidad Europea.
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”.
- Plan de Igualdad de género en educación.
- Forma Joven en el ámbito educativo.
- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad
- Plan de igualdad de género en educación
- Plan de Salud Laboral y P.R.L
- Convivencia Escolar
- Proyecto de FP Dual en Grado Medio y Superior.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

4.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS.

Corresponde a los Ciclos, Departamentos de Coordinación Didáctica y Departamentos de Familias Profesionales la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente, prestando especial atención a la educación en valores y a la cultura andaluza, tal y como recogen los artículos 39 y 40 de la Ley 19/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) y el Artículo 3 del decreto 111/2016 de 14 de junio.

El Colegio La Salle FMB cuenta con un Departamento de Orientación, Equipo de Justicia, Solidaridad y Paz, Equipo de Educación en la Fe, Equipo de Cultura, Equipo de Vida Saludable y Medio Ambiente, Equipo de Innovación Lingüística, Eventos Educativos, Equipo de Coeducación y Convivencia y Equipo de Marketing.

A nivel pedagógico, la organización se realiza por Etapa en el segundo ciclo de Infantil, Ciclos en Primaria, Departamentos de Coordinación Didáctica en ESO-Bachillerato y por Departamentos de Familias Profesionales en Ciclos Formativos.

En la etapa de Infantil y Primaria los ciclos se organizan de la siguiente manera: Ciclo Infantil (1º-2º-3º de EI), Primer ciclo EP (1º, 2º y 3º) y Segundo ciclo EP (4º, 5º y 6º).

[Coordinación y concreción de los Contenidos Curriculares en la Etapa de Educación Infantil](#)

[Coordinación y concreción de los Contenidos Curriculares en la Etapa de Educación Primaria](#)

[Plan de Actuación de Lectura.](#)

Este Plan de Actuación responde a la finalidad de valorar la lectura como:

- Instrumento primordial de aprendizaje del alumnado; que favorece la reflexión, la creatividad y el acceso a nuevos conocimientos.
- Elemento transversal a toda materia o área en el ámbito que requiere de una planificación adecuada y unas estrategias comunes para lograr el mayor nivel de competencia en comunicación lingüística.

En la etapa de ESO-Bachillerato, los departamentos didácticos de área son los siguientes:

- Departamento de Lengua: Lengua Castellana y Literatura ESO, Lengua Castellana y Literatura I y II Bachillerato, Literatura Universal Bachillerato, Latín ESO, Latín I y II Bachillerato.
- Departamento de Matemáticas: Matemáticas ESO, Matemáticas A y B en 4º ESO, Matemáticas I y II Bachillerato, Matemáticas Aplicadas CCSS I y II Bachillerato, Estadística Bachillerato.
- Departamento de Ciencias: Física y Química ESO, Biología y Geología ESO, Tecnología y Digitalización ESO, Herramientas informáticas de Gestión ESO, Anatomía Aplicada Bachillerato, Física y Química Bachillerato, Biología y Geología Bachillerato, Física Bachillerato, Biología Bachillerato, Química Bachillerato, Tecnologías de la Información y la Comunicación I-II Bachillerato, Creación Digital y Pensamiento Computacional en Bachillerato.
- Departamento de CCSS y ERE: Geografía e Historia ESO, Educación en Valores Cívicos y Éticos ESO, Oratoria y Debate ESO, Historia Mundo Contemporáneo Bachillerato, Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía Bachillerato, Historia de España Bachillerato, Geografía Bachillerato, Religión ESO, Religión Bachillerato.
- Departamento de Idiomas: Inglés ESO, Inglés Bachillerato, Segunda Lengua Extranjera Francés ESO, Segunda Lengua Extranjera Francés Bachillerato.
- Departamento Unipersonal: Educación Física ESO, Educación Física Bachillerato, Música ESO, Educación Plástica, Visual y Audiovisual ESO, Dibujo Técnico I y II Bachillerato, Historia del Arte Bachillerato, Economía y Emprendimiento ESO, Economía Bachillerato, Empresa y Diseño de modelos de negocio Bachillerato, Formación y Orientación Personal y Profesional ESO, Filosofía Bachillerato, Historia de la Filosofía Bachillerato, Psicología Bachillerato, Imagen y Sonido Bachillerato.

[Coordinación y concreción de los Contenidos Curriculares en la Etapa de Educación Secundaria](#)

[Coordinación y concreción de los Contenidos Curriculares en la Etapa de Bachillerato](#)

Plan de Actuación de Lectura.

En la etapa de Ciclos Formativos, los departamentos de Familias Profesionales son los siguientes:

- Departamento de Carrocería.
- Departamento de Electricidad.
- Departamento de Administración.

Al inicio de cada curso escolar, el profesorado de cada Etapa entregará a su respectivo Coordinador/a o Jefe de Estudio la **programación didáctica** de las distintas materias, asignaturas o módulos que tuviera asignados, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas en nuestro Proyecto Educativo para la Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales que, en cualquier caso, recogerán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado 1 este capítulo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave, estableciéndose las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias a las que contribuyen, siempre que se encuentren recogidos en la normativa vigente, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.

- La forma en que se incorporan los elementos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado 3.2 de este capítulo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados 6 y 7 de este proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos, estándares de aprendizaje y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado 5 del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, incluyendo, en la medida de lo posible, el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En la **educación secundaria obligatoria**, se incluirá, además:

- El tratamiento de la lectura y la escritura en todas las materias y ámbitos del currículo, con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado que potenciarán la lectura comprensiva e incluirán debates dirigidos a intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes textos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
- Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se disponen en este capítulo.
- La forma de realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en

consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en este capítulo.

Coordinación y concreción de los Contenidos Curriculares en la Etapa de Ciclos Formativos. de Grado Básico

Coordinación y concreción de los Contenidos Curriculares en la Etapa de Ciclos Formativos

4.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

4.2.1. Los elementos transversales y los valores en las programaciones didácticas.

Los contenidos transversales son un conjunto de contenidos educativos no ligados a ninguna materia en particular, sino comunes a todas ellas, y que adquieren el sentido de eje conductor de la enseñanza al tratar temas esenciales, básicos y necesarios para la formación del futuro ciudadano.

De esta forma los temas transversales y los valores se encuentran estrechamente relacionados, pues los valores encuentran en los temas transversales una vía apropiada para aprender en la práctica y en la reflexión sobre el mundo real.

Estos contenidos son los siguientes:

- Valores del carácter propio de los centros La Salle.
- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- Las TIC.
- La educación ambiental.
- La educación moral y cívica.
- La educación para el consumo.
- La educación para la salud.
- La educación vial.
- La educación para la PAZ.
- La educación intercultural.
- La cultura andaluza.
- La igualdad de género y la coeducación.
- La educación sexual.
- Coeducación.

La forma en que cada materia vaya a tratar estos aspectos transversales se encontrará desarrollada en cada programación didáctica de forma expresa. Estos aspectos también serán objeto de

tratamiento interdisciplinar en las actividades complementarias que se desarrollen en nuestra etapa educativa.

4.2.2. Elementos transversales propios de la Formación Profesional.

En el mundo particular de la Formación Profesional, además de los elementos transversales de tipo general antes citados, hay que tener en cuenta algunos otros como son:

- **CULTURA EMPRENDEDORA/AUTOEMPLEO.**

Desde el departamento de Administración también entendemos el emprendimiento o crear cultura emprendedora, como una estrategia fundamental en la formación de las personas a lo largo de todo su periodo vital desarrollando las tres dimensiones del emprendimiento: personal, social y productivo.

- **Emprendimiento personal:** concretar el proyecto vital y encaminarse hacia su consecución de forma activa. Esta dimensión la trabajaremos a través:
 - Fomentar la capacidad imaginativa y creativa del alumno/a a través de diferentes recursos y estrategias.
 - Propiciar y estimular el pensamiento divergente en la resolución de situaciones problemáticas, identificando la capacidad creativa que todos y todas tenemos.
 - Llevar a cabo un proceso de autoconocimiento que repercuta en la mejora del concepto y estima personales.
 - Facilitar la identificación de capacidades y habilidades personales que conforman la totalidad del individuo que somos.
- **Emprendimiento social:** llevar a cabo iniciativas que repercutan en la mejora de la calidad de vida y el bienestar común. Lo desarrollaremos a través de:
 - Fomentar la experiencia grupal a través de diferentes técnicas, experimentando la pertenencia y la referencia.
 - Identificar la comunidad social a la que pertenecemos.
 - Identificar las distintas vías y modelos de comunicación.
 - Encontrar nuestro lugar dentro del grupo, desarrollando diversos papeles según las circunstancias y las necesidades tanto personales como del grupo.
- **Emprendimiento productivo:** crear riquezas y prosperidad en un marco sostenible y solidario. Esta dimensión se desarrollará:
 - Desarrollar la capacidad de iniciativa e interés por ser crear

una empresa.

- Comprender el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones empresariales.
- Simular situaciones en las que se aborden aspectos del ámbito productivo, sentando las bases para el diseño de un plan empresarial.
- Entender que nuestro futuro como sociedad pasa por la defensa y la promoción del bien y del bienestar común.

- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Se pretende promover y difundir en nuestra etapa de ciclos formativos la inserción transversal de las TIC para el logro de aprendizajes significativos, fomentando así el uso de distintas herramientas para la búsqueda de empleo, identidad digital, gestiones útiles para internet, seguridad en internet, etc.

En este curso promovemos la formación TIC a través de Google Suite for Education, en dos niveles diferentes, con el objetivo de adquirir las competencias necesarias para que los profesores indaguen y trabajen la pedagogía del entorno Google y su posicionamiento estratégico como institución innovadora.

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En toda empresa u organización laboral y, por tanto, en cada trabajo, sea cual sea, tanto si es en un trabajo relativamente cómodo como sería el estar en una oficina, como si se dedica a trabajos más duros de esfuerzo físico, como chapista o electricista, conllevan o asumen una serie de riesgos que podrían dañar la salud del trabajador, por tanto, la prevención de riesgos laborales es un elemento importantísimo a tratar por las empresas, y, en este caso, por el Centro educativo, enmarcado en el módulo de Formación y Orientación Laboral.

La prevención de riesgos laborales está formada por el conjunto de actividades llevadas a cabo por parte de la empresa cuya finalidad es detectar y descubrir los posibles riesgos laborales a los que se enfrentan los trabajadores en el desempeño cotidiano de sus actividades. Una vez descubiertos los riesgos, el segundo paso es la aplicación e implantación de las medidas oportunas preventivas que eviten la posibilidad de sufrir algún accidente laboral.

La prevención de riesgos laborales se basa en dos ideas fundamentales:

- Afirmar y afrontar que los accidentes laborales son algo evitable, es decir, no creer o aceptar que los accidentes laborales son algo más del trabajo. Esta idea es fundamental ya que establece las bases de acción en esta materia, tratando de reducir los posibles riesgos o accidentes laborales tanto como sea posible, hasta el punto de lograr evitar todos los posibles riesgos y/o accidentes.
- Afirmar que, si el trabajo o tarea a desarrollar se realiza habiendo sido estudiado previamente y establecido el procedimiento de acción de la misma, así como establecido la metodología, herramientas y precauciones a seguir, se conseguirá una reducción drástica y total de los posibles riesgos laborales.

En el módulo de Formación y Orientación Laboral que se imparte en las distintas familias profesionales, trata la ley de prevención de riesgos de forma amplia y minuciosa pero, desde un sentido teórico. Con lo cual, el Claustro propuso realizar una serie de actividades para afianzar los conocimientos de una forma mucho más práctica. Teniendo en cuenta, además, que los alumnos realizarán prácticas en empresas y/o participarán en la FP Dual:

- ✓ Organizar talleres sobre la PRL aplicada a las distintas familias profesionales que se imparten en el Centro, presentados por un Técnico Superior en la materia.
- ✓ Ofrecer talleres de Primeros Auxilios aplicados de manera práctica, igualmente a los distintos cursos de Ciclos Formativos, presentados por un técnico especialista.
- ✓ Redactar un plan de prevención por parte de los alumnos de Ciclos Formativos de la familia de Administrativo, basado y aplicado en las empresas de Simulación que los chicos crean en la plataforma de Empresa Aula guiados por los profesores que imparten FOL y con conocimientos específicos en la materia.

Estas actividades se realizan durante el primer trimestre de cada curso académico, de forma que los alumnos participantes en la FP Dual acudan a las empresas con conocimientos previos.

- IGUALDAD DE GÉNERO.

A pesar de que en la última década se han estado introduciendo nuevas leyes para propiciar una sociedad más igualitaria todavía queda mucho trabajo que realizar. En nuestra sociedad todavía predominan muchas tradiciones y estereotipos sexistas sobre el papel de la mujer. Todavía quedan muchas barreras por vencer, obstáculos que superar y es en este punto donde es necesario el papel de la escuela. Es necesario que los alumnos sean conscientes de la brecha de sexos que todavía existe para que puedan enfrentarla en el futuro.

Es importante que desde la escuela eduquemos en la igualdad e intentemos redefinir el rol del hombre y la mujer en la sociedad tal y como queda establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Para ello, es por lo que este centro se desarrolle un Plan de igualdad, destinado a toda la comunidad educativa, en el cual los Ciclos Formativos participaremos de una manera prioritaria

Algunas actuaciones programadas para este curso, aunque esta programación es flexible y puede ser modificada a lo largo del curso según las necesidades del Centro y del alumnado son:

- ✓ Actividades de conmemoración en las diferentes fechas: Día Internacional de los Derechos de los Niños, Día contra la Violencia de Género, Día de la No Violencia, San Valentín y Día de la Mujer Trabajadora.
- ✓ Reflexiones a lo largo del curso sobre la mujer trabajadora.
- ✓ Exposiciones, películas e información interesante dentro de la perspectiva de género.
- ✓ Orientación de la acción tutorial.
- ✓ Charlas y seminarios sobre acoso, violencia de género, ...

La igualdad de género como objetivo primordial.

Si bien se incluye dentro de los contenidos para ser tratados de forma transversal, este tema figura de forma destacada en la normativa que regula los proyectos educativos. Para asegurar su tratamiento desde las distintas enseñanzas se propugnan las siguientes medidas:

- Revisión de la presencia del contenido en las programaciones didácticas (ETCP, Claustro, Consejo Escolar,...).
- Atención especial en todas las enseñanzas para no contribuir a legitimar hábitos discriminatorios presentes en el contexto sociocultural del alumnado, de sus familias o, incluso, del propio profesorado o personal no docente.

- Atención a la redacción de la documentación generada desde nuestro centro educativo, no contribuyendo a la discriminación y poniendo de relieve, cuando sea pertinente, la distinción, la aportación o la presencia femenina.
- Facilitar la organización de las actividades escolares y complementarias que incidan de forma directa en el tratamiento de estos contenidos.

Fiel a las intuiciones educativas de San Juan Bautista de La Salle, nuestros centros están atentos a las necesidades reales de las personas y de la sociedad para servir a todos, *especialmente a los pobres y necesitados*, y contribuir a la formación integral de los niños y los jóvenes mediante la entrega generosa de sus educadores. Los centros La Salle, en su Carácter Propio, hacen una propuesta de educación en valores que estimula a la comunidad educativa a adoptar una actitud positiva, libre y decidida ante dicha propuesta (Cf. Carácter Propio Centros La Salle, págs. 8 a 10):

1. Suscita la responsabilidad.
2. Desarrolla la creatividad.
3. Estimula la convivencia.
4. Promueve la justicia.
5. Cultiva la interioridad.
6. Abre a la trascendencia.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Los órganos de coordinación docente del centro son los ETCP de las diferentes etapas, Departamento de Orientación, Departamentos Didácticos, Equipos docentes y Departamentos de Familias Profesionales.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS:

- En la etapa de Infantil-Primaria el ETCP está compuesto por el coordinador de cada ciclo, la orientadora y la coordinadora de la misma. Los equipos de ciclos están formados por los tutores que pertenecen a cada uno de ellos.

- Los departamentos de coordinación didáctica en **Secundaria-Bachillerato** agruparán al profesorado que imparta materias de la misma área o áreas relacionadas.
El jefe de cada departamento junto con el Jefe de estudios de la etapa formarán parte del ETCP.
- En el caso de la **Formación Profesional Inicial**, se constituyen los Departamentos de Familias Profesionales, que agruparán al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de la misma familia profesional.
El jefe de cada departamento formará parte del ETCP de la etapa.
En el caso de un docente que imparta módulos en diferentes familias profesionales, pertenece al departamento en el que tenga más carga horaria.
- El nombramiento de los coordinadores de estos departamentos y/o equipos de ciclo las realiza el Director del centro, con asesoramiento del Equipo Directivo, teniendo en cuenta:
 - ✓ Necesidades desde el punto de vista organizativo y/o de planificación.
 - ✓ Afinidad y compromiso con el proyecto de Misión.
 - ✓ Capacidad organizativa y de gestión del área.

CRITERIOS PARA COORDINACIÓN DE ETAPAS, JEFATURA Y/O DIRECCIÓN.

1. Formativos. La persona responsable de la Coordinación, Jefatura de estudios o Dirección del centro contará con una formación pertinente sobre la misma.
2. Sentimiento de pertenencia: la persona responsable de la coordinación debe tener sentimiento de pertenencia no sólo vocacional, sino también a la misión educativa y el proyecto de las Obras La Salle.
3. Actitudinales: la persona que ostenta este cargo debe tener cualidades como: capacidad resolutive, comunicación, creatividad, operatividad...

HORARIO DE DEDICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN

El profesorado coordinador de los departamentos tiene una hora semanal para las reuniones de los mismos, desarrollando sus funciones de coordinación en horario complementario.

En el caso de la Coordinación de etapa, Jefatura y/o Dirección, se establece una reducción horaria lectiva semanal que varía según las necesidades y organización del centro.

6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

6.1. INTRODUCCIÓN.

El carácter de cada una de las etapas educativas de nuestro centro determina la organización y desarrollo de las mismas y conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad, para lo cual nuestro centro arbitrará medidas de adaptación de cada currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado.

El carácter obligatorio de alguna de las etapas exige, asimismo, procurar que todo el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación.

El centro dispone de autonomía pedagógica para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo que permita formas de organización propias. Tal planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad educativa del centro. Corresponde, por tanto, al centro y al profesorado, primeramente, a través de las programaciones de los departamentos didácticos y, en segundo lugar, con la programación de aula, efectuar una última concreción y adaptación de tales contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que se atiende.

En este contexto, la orientación y la acción tutorial facilitarán una atención acorde con la diversidad del alumnado, promoviendo metodologías adecuadas a cada situación y coordinando la acción educativa del profesorado que intervenga con cada grupo de alumnos y alumnas, a fin de que puedan alcanzar los objetivos y/o titulación de la etapa correspondiente.

6.2. E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

Aquí se especifican los procedimientos de evaluación que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Se harán públicos los criterios de evaluación propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

No pueden incluirse criterios que superen o restrinjan el alcance de la norma o que limiten la decisión del equipo docente, órgano competente para realizar el juicio valorativo (caso a caso) respecto del grado de consecución de los objetivos generales del curso, nivel, etapa y/o enseñanza.

Del mismo modo, se detallará el procedimiento por el cual el profesorado informará al alumnado y a su padre, madre o tutores legales, a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

También se incluye el procedimiento por el que el alumnado, o los padres, madres o tutores legales ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias, aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su aprendizaje.

Referencia normativa para Infantil:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía (BOJA 04-04-2011).
- Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación infantil para el curso 2022/2023.
- Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Referencia normativa para Primaria:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. (BOE 22-6-2007)
- ORDEN de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 26-11-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- REAL DECRETO 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-11-2015).

EVALUACIÓN.

Potenciar la cultura de la evaluación como una forma de mejorar la enseñanza es fundamental ya que nos proporciona información constante que permita reconducir el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El proceso de evaluación se concretará en la programación didáctica de cada materia y giran en torno a estas tres cuestiones:

- ¿QUÉ EVALUAR? Objetivos y contenidos de cada materia, para cada nivel y enseñanza.
- ¿CÓMO EVALUAR? Las estrategias, los procedimientos y los instrumentos.
- ¿CUÁNDO EVALUAR? Los momentos.

Estos criterios de evaluación deberán concretar, pero no deben restringir más que la propia normativa. Se tratará de establecer principios comunes que se deben cumplir en relación con los objetivos propios de la enseñanza.

Los criterios son el referente para valorar el grado de adquisición de las competencias y de consecución de los objetivos. Serán comunes en la evaluación de todas las áreas y materias que el alumnado haya alcanzado un nivel adecuado en las competencias básicas o de su enseñanza específica, y que se considere que el nivel alcanzado en la materia en cuestión le permitirá continuar sus estudios.

Los equipos docentes evaluarán a los alumnos y a las alumnas teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas y materias, según los criterios y procedimientos establecidos para cada curso en las programaciones didácticas.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios objetivos y a ser informado de éstos y de los resultados del proceso de aprendizaje.

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN INFANTIL:

- Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación infantil para el curso 2022/2023.
- Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Carácter de la evaluación

La evaluación, es la tarea más compleja y decisiva que realizamos los docentes, ya que a través de ella obtenemos la información necesaria para saber cómo se está desarrollando el proceso educativo. Es por ello que debe cumplir unos requisitos básicos para que sea efectiva. Requisitos que vienen recogidos de forma explícita en la normativa vigente reseña al principio del documento.

Según estas dos órdenes, la evaluación tiene carácter continuo y formativo. Dicho carácter continuo estará presente en todas y en cada una de las jornadas y momentos que constituyen la Educación Infantil. Por otro lado, su carácter formativo permite conocer el nivel evolutivo

en que se encuentra el niño/a así como ajustar, en función de dichas capacidades, la ayuda pedagógica, lo que nos lleva también a definirla como individualizada. Pero no sólo se ajusta a las necesidades del niño/a, sino también a las características del contexto, por lo que igualmente es contextualizada.

Además, se define como global, ya que con ella evaluamos todos los ámbitos de desarrollo del niño/a.

Así mismo, se considera reguladora, orientadora, valorativa y autocorrectora, lo que facilita introducir las propuestas de mejora. También se considera una actividad valorativa, porque a través de ella conocemos el grado en que el niño/a ha desarrollado sus capacidades y además investigadora, porque permite analizar, tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje.

Del mismo modo, se considera cualitativa, lo que lleva a la observación directa y sistemática:

- Directa porque evaluará al alumnado en el momento en que están ocurriendo las acciones: clasificando el material en los diferentes entornos, compartiendo espacios y materiales con los compañeros/as, estableciendo diálogos en la asamblea, etc.
- Y sistemática porque dichas observaciones serán recogidas en los denominados instrumentos de evaluación: por ejemplo, en el diario de clase, escalas de estimación, entrevistas, etc.

Momentos de la evaluación

En la evaluación se distinguen tres momentos:

1. Evaluación inicial, para la que, en los primeros días de clase, se recabará información acerca de algún cambio producido durante las vacaciones. Información que procederá de los padres y madres de alumnos/as y del informe anual del curso anterior. Y serán recogidos en un registro de evaluación inicial.
2. Evaluación procesual, que va a permitir la recogida de información de manera continuada e individualizada.
3. Evaluación final, que va a permitir comprobar hasta qué punto la selección de contenidos y actividades diseñadas han sido las más adecuadas a las características y contexto de mi alumnado; permitiendo modificar, en caso necesario, el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Evaluación en NCA

La evaluación en NCA hace creíble la innovación educativa. La concisión y rotundidad de la afirmación nos hace conscientes de la necesidad de organizar, de forma práctica y asequible, un proceso de evaluación que, por su coherencia y utilidad, permite hacer real el proceso de innovación pedagógica.

Es decir, la propuesta metodológica NCA garantiza que la evaluación pueda ser:

- Integral (de todos los ámbitos) y diferenciada (de cada uno de ellos).
- Así como su ejercicio puede ser a la vez personal (de un solo profesor) o colegiada (de varios profesores simultáneamente).
- Que pueda tener como protagonistas al propio aprendiz (autoevaluación), a los miembros de su equipo o grupo clase (coevaluación), al profesor (heteroevaluación) o a todos ellos de forma simultánea o sumativa.

En cuanto al proceso de aprendizaje, se evaluará el grado de adquisición de las capacidades expresadas tanto en los Objetivos Generales de la etapa como en el diseño de los Objetivos Didácticos. Y en el proceso de enseñanza, se evaluará la validez del nuevo contexto de aprendizaje, la propia actuación de los docentes, así como los materiales y espacios utilizados.

Es por ello, que la evaluación tendrá en cuenta el desarrollo de las capacidades y el logro de los objetivos marcados en el currículo, teniendo en cuenta las posibilidades de cada niño y niña.

Los criterios de evaluación que se establecen serán referentes para toda la etapa educativa, concretando dichos criterios cada equipo educativo.

En el proceso de evaluación de la propuesta NCA de Educación Infantil responde a las siguientes preguntas que nos ayudarán a entender el proceso: ¿Qué evaluar?, ¿para qué evaluar?, ¿quién evalúa? y ¿cómo evaluar?

■ ¿Qué evaluar?

La propuesta NCA es respetuosa y coherente con la propuesta legislativa y contempla la evaluación desde el punto de vista competencial: saber, saber hacer y saber ser.

A la vez, NCA pone en valor aquellas habilidades no cognitivas que entiende que serán claves en el proceso de construcción personal del aprendiz y que serán especialmente relevantes para su futuro.

■ ¿Para qué evaluar?

La mayor importancia de la evaluación se encuentra en los resultados que obtenemos y lo que estos resultados nos aportan. Todo el desarrollo nos servirá para obtener información más precisa sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.

■ ¿Quién evalúa?

El diseño de actividades que se propone invita a realizar evaluaciones y calificaciones del mismo producto o tarea desde diferentes perspectivas y evaluadores. De forma que aunque mantengamos la evaluación con un carácter más unipersonal en muchas ocasiones, automatizamos un proceso en el que las diferentes evaluaciones o

calificaciones, de habilidades y competencias tanto cognitivas como no cognitivas, puedan ser el reflejo, de forma colegiada, de diferentes miradas ante un mismo acontecimiento.

■ ¿Cómo evaluar?

Cada ámbito NCA dispone de sus propias herramientas de evaluación. Todas ellas forman parte del sistema de evaluación NCA. Cada actividad evaluable que forme parte de un ámbito NCA responde a:

- Una o varias áreas.
- Uno o varios objetivos.
- Uno o varios criterios.
- Uno o varias bloques de contenido.
- Uno o varios principios pedagógicos.

Esto implica que cada actividad evaluable está perfectamente identificada y definida y responde a un sistema de calificación y evaluación. Las actividades se desarrollan y se evalúan con criterios curriculares y de otras fuentes que revertirán en la posibilidad de evaluar ámbitos, áreas, competencias y principios pedagógicos NCA.

Una misma actividad de evaluación puede dar información a más de un criterio y también a más de un principio pedagógico. Todo esto está concretado en cada guía de cada ámbito NCA en el punto de evaluación. Según el modo de completar la evaluación podemos diferenciar tres tipos:

- Actividades vinculadas a sesiones
- Listado de comportamientos observables trimestral
- Por último se diferencian del resto los Entornos Internivel que solo tienen como evaluación la observación y recogida en el diario de aula de la información más significativa en base a dos principios pedagógicos

(Dimensión Social y Conducta y Actividad Autorregulada).

Como herramientas de evaluación se utilizarán los diarios de aula, las sesiones de evaluación y los registros de observación. Para ello, en cada guía del profesorado se detallan las actividades que formarán parte de la evaluación y que se recogerán en esta herramienta. Cada actividad tiene un código único que se usará en Sallenet para alimentar los elementos a evaluar.

La calificación de todas las actividades NCA se plantea que sea en una escala del 1 a 4, siendo:

Valor Numérico Escala de valor

- 1 Necesito más tiempo
- 2 Estoy aprendiendo
- 3 Lo hago bastante bien
- 4 Lo hago muy bien

En NCA, creemos importante tener constancia de la evolución en los procesos que vamos observando en el aula, principalmente para que el profesorado pueda ajustar la práctica docente a las necesidades detectadas.

Dicha información, llegará a las familias del alumno a través de un boletín informativo, diseñado para poder compartir el momento evolutivo en el que se encuentra el alumnado y que se ha ido recogiendo durante el trimestre utilizando las herramientas facilitadas

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN PRIMARIA:

- INSTRUCCIÓN 12/2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, global, continua y formativa y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

5. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

6. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los cursos impares de Educación Primaria deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada área decidirá, al término de los cursos pares, segundo y cuarto curso, y al finalizar la etapa, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En dichos cursos, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

Medidas para la organización y funcionamiento de los centros y equipos docentes.

- En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.
- Las actas de evaluación de los diferentes cursos de Educación Primaria, que conduzcan a la obtención del título se cerrarán antes del 30 de junio, tras la convocatoria ordinaria.

TEMPORALIZACION:

A lo largo del curso y junto con los restantes miembros del Equipo Educativo se realizará el seguimiento de todo lo programado y se levantará ACTA de los acuerdos tomados:

a) Evaluación inicial:

- Comienzo de curso: nos permite conocer el punto de partida, las ideas previas y las características del alumnado para ello cada departamento diseñará unas pruebas iniciales y cada tutor o tutora analizará los informes individuales del alumnado para reunirse con el Equipo Docente en la segunda quincena de octubre y adecuar el currículo (dentro de los mínimos que establece la normativa), a las características del alumnado, adoptar las medidas de refuerzo que se necesiten, las adaptaciones curriculares y las medidas generales de atención a la diversidad.

b) Evaluación continua: la evaluación es un proceso continuo y forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, informándonos durante todo el proceso sobre el progreso del alumnado.

Permite detectar las dificultades para poder aplicar las medidas de refuerzo que garanticen los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo.

- Durante la segunda quincena del mes de enero, las tutorías de todos los grupos de Infantil y Primaria, harán el seguimiento de las previsiones de repetición que exista del alumnado. Estos datos se estimarán con el fin de hacer la reserva de plazas para el proceso de escolarización (marzo).

c) Evaluación final o sumativa: al terminar el proceso.

- Al final de cada trimestre, tres a lo largo del curso, se hace un balance o suma de los datos obtenidos durante todo el proceso y una valoración global.
- Final de curso: Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesorado de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.
- Tras finalizar la etapa, el historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres, madres o tutores del alumno o alumna, y se enviará una copia del historial académico y del informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa al centro de educación secundaria en el que prosiga sus estudios el alumno o alumna, a petición de dicho centro de educación secundaria.

d) Evaluaciones individualizadas:

- Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de educación Primaria de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación. En esta evaluación se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas con relación al grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.
- De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente adoptará las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y en colaboración con las familias. estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan superar las dificultades mediante recursos de apoyo educativo y la participación de las familias.
- Al finalizar el sexto curso de educación Primaria se realizará una evaluación final individualizada a todos los alumnos y alumnas en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.
- Dicha evaluación de final de sexto curso se realizará conforme a lo que se disponga por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación, de acuerdo con las características generales de la prueba que establezca el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas. Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de la etapa de educación Primaria.
- Se utilizarán los resultados de estas evaluaciones, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y práctica docente, para analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas hasta el momento en el ciclo o la etapa.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de ciclo y a final de curso para incluir en la Memoria Final.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán

al alumnado, a principios de curso, acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, todos los Equipos de Ciclo entregarán a la Coordinación de Etapa y ETCP un resumen de los Criterios de Calificación de cada una de las asignaturas que impartan. Estos resúmenes se publicarán en la página WEB y/o el tablón de anuncios.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente al que se refiere el artículo 21 del presente Decreto adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro o maestra titular de la tutoría.
2. El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo y, en su caso, los objetivos de la etapa.
3. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como la evaluación individualizada, el alumno o alumna podrá permanecer un año más en la etapa. excepcionalmente, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan, a juicio del equipo docente, continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa se podrá cursar en el primer curso del ciclo.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada con un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. Los centros docentes organizarán ese plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la consejería competente en materia de educación. El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.
5. Los resultados de la evaluación se expresarán en la educación básica en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (Nt), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

Los resultados obtenidos por cada alumno o alumna se harán constar en un informe que será entregado a sus padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto curso de educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar. Los resultados obtenidos serán indicativos de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas o programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Noveno. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
3. En los cursos impares, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del

5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. En los cursos impares de la etapa, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. En los cursos impares, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Décimo. Sesiones de evaluación ordinaria y sesiones de evaluación de seguimiento en Educación Primaria.

1. Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

2. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la

persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, es decir, una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

4. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

5. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

Decimoprimer. Evaluación inicial. 1. Con carácter general la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 28 de la Orden de 15 de enero de 2021.

2. La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, tendrá como referente las competencias específicas de las áreas o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos de los Perfiles competenciales, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Esta evaluación estará basada

principalmente en la observación diaria, así como en otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Decimosegundo. Evaluación continua.

1. Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso del alumnado antes, durante y al final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
2. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
3. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

Decimotercero. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada área o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso, expresadas para cada alumno o alumna tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.
3. En los cursos impares el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
4. Los resultados de la evaluación de cada área en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 26

del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Para los cursos segundo, cuarto y sexto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

5. Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Decimocuarto. Promoción del alumnado.

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y el artículo 9 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.

3. El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.

5. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

6. Los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el apartado Noveno de esta Instrucción, incluyendo

Decimoquinto. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación para los cursos impares de la etapa de Educación Primaria son: las actas de evaluación, el

expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se establece en el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

2. Los documentos oficiales de evaluación para los cursos pares de la etapa de Educación Primaria se registrarán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

6.3 E. SECUNDARIA Y BACHILLERATO

REFERENCIA NORMATIVA PARA LA E.S.O.:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

REFERENCIA NORMATIVA PARA EL BACHILLERATO:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean

valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

***SESIONES DE EVALUACIÓN**

Evaluación Inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación Continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de

enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización de cada curso de SECUNDARIA.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección

del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios,

sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Evaluación a la finalización de cada curso de BACHILLERATO.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El

profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

3. Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

4. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.

5. Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar

referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

6. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

7. Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en el artículo 15, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

11. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A SUS PADRES, MADRES O QUIENES EJERZAN SU TUTELA LEGAL:

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Estos tres momentos coincidirán con la finalización de los dos primeros trimestres y con la finalización de la evaluación ordinaria (final de curso).

Igualmente, aproximadamente a la mitad de cada trimestre se realizará una “Preevaluación” del alumnado para ver su progreso y se informará a las familias sobre la situación académica del alumno en ese momento.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Así mismo, a través del tutor o tutora o bien de la Jefatura de Estudios, podrá solicitar la información necesaria sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones de promoción y/o titulación del alumnado. Dichos procesos de revisión y reclamación están recogidos en el Capítulo III, Sección 7ª, (Artículos 27, 28 y 29) de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Educación Secundaria y en el Capítulo III, Sección 7ª, (Artículos 28, 29 y 30) de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Bachillerato.

El profesorado de cada materia será responsable de publicar en su apartado de la plataforma Sallenet sus criterios de evaluación y de calificación así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de cada materia. Dicha información estará a disposición de las familias y del alumnado en dicha plataforma.

Al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias específicas y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se hay agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el

departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

PROMOCIÓN EN BACHILLERATO:

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

TITULACIÓN EN BACHILLERATO:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y EQUIPOS DOCENTES:

En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán

adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.

6.4. CICLOS FORMATIVOS

A) GRADO MEDIO Y SUPERIOR

La evaluación en ciclos formativos se concretará en un conjunto de acciones planificadas en diversos momentos del proceso formativo, lo que permite referirse a la evaluación, según el momento en el que se produzca, con los términos de inicial o diagnóstica, continua o formativa y final o sumativa; proporcionando en cada caso la información pertinente en el desarrollo de dicho proceso.

TIPOS DE EVALUACIONES

Evaluación inicial o diagnóstica

Proporciona información sobre la situación de partida de los alumnos al iniciar el ciclo formativo, con la finalidad de orientar la intervención educativa del modo más apropiado.

La evaluación inicial se realizará al comenzar el ciclo formativo y aporta información para que el profesorado pueda tomar decisiones respecto al nivel de profundidad con el que se habrán de desarrollar los contenidos y las estrategias de aprendizaje a plantear en cada caso

Esta evaluación, en ningún caso, conllevará una calificación para el alumnado.

Evaluación formativa o parcial

Se realiza a lo largo del propio proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del análisis de los aprendizajes adquiridos por los alumnos y de la información recogida sobre la marcha del proceso formativo que se está desarrollando, permitiendo que el profesorado pueda realizar, en cada caso, un análisis de las dificultades encontradas y un replanteamiento de las estrategias que serían más adecuadas para el desarrollo de los resultados de aprendizaje propuestas en el módulo.

Evaluación final

Tiene por finalidad la valoración de los resultados del aprendizaje al finalizar una determinada fase del proceso formativo, tomando como

referencia los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje establecidos para esa fase. La evaluación final se realizará al final del ciclo formativo.

Desde esta perspectiva, la evaluación final conducirá a la acreditación profesional que garantiza haber adquirido las competencias y las capacidades requeridas para el desarrollo de la actividad profesional.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán tres sesiones de evaluación parcial y para los de segundo curso, se realizarán dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos.

Los alumnos de primer curso que tengan módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos y asimismo los alumnos de segundo curso que tengan módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no puedan cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase.

En la sesión de evaluación, además de apreciar la marcha del alumno hasta ese momento, se revisarán las calificaciones obtenidas por éste en los distintos módulos.

Presencia del alumnado en las Evaluaciones: El alumnado hará llegar al equipo docente en sus sesiones de evaluación un documento que aporte información de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicho documento podrá ser elaborado de forma conjunta en sus horas de tutoría.

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Según se establece en el art. 15 de la Orden de Evaluación de

Formación Profesional Inicial, la promoción de alumnos se realizará considerando los siguientes puntos:

- a. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso, promocionará a segundo curso.
- b. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

El alumnado de segundo curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, no podrá cursar el módulo de formación en centros de trabajo, debiendo continuar las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos pendientes de evaluación positiva hasta la finalización del régimen ordinario de clase.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO.

Según se establece en los art. 13 y 14 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de

expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

Además, nos encontraremos la evaluación final excepcional de algunos alumnos que se realiza para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Los criterios de evaluación de cada uno de los módulos que componen los cursos de Ciclos formativos vienen recogidos en las distintas programaciones didácticas.

B) FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.
2. El equipo docente constituido por el conjunto de profesores y profesoras del alumno o alumna, coordinados por el tutor o

tutora del grupo, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado que presente necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada cual precise. En todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.
4. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.
5. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

CALIFICACIÓN

1. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.
2. La unidad formativa de Idioma podrá evaluarse, cuando se programe de acuerdo con lo especificado en el artículo 15.3 de forma diferenciada al del módulo profesional del que depende. La calificación de esta unidad formativa contribuirá a la calificación final del módulo profesional del que depende en la misma proporción que su peso horario. En todo caso, esta unidad formativa no constará con calificación independiente, ni

en las evaluaciones parciales, ni en la evaluación final.

3. Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

SESIONES DE EVALUACIÓN

1. En el primer curso se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, una sesión de evaluación inicial, al menos **tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final**; en el segundo curso, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
2. Durante el primer mes de actividad lectiva, se realizará la **evaluación inicial**, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica. Para ello se considerará, en su caso, el consejo orientador que se aporta en el expediente del alumno o alumna.
3. En las evaluaciones parciales se harán constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.
4. La evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, en el primer curso, cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, entre la jornada ciento cincuenta y cinco y la ciento sesenta, dentro de la 32 semana lectiva. En el segundo curso, la evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la 26 semana lectiva. La evaluación final correspondiente a la segunda convocatoria anual, en el primer y segundo curso, se llevará a cabo durante la última semana del periodo lectivo, entre la jornada ciento setenta y la ciento setenta y cinco, dentro de la 35 semana lectiva.

7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Un PAD (Plan de Atención a la Diversidad) es un conjunto de medidas de carácter curricular y organizativo dirigidas a conseguir el máximo grado de integración y normalización de aquellos alumnos que, por causas de diversa índole, presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

El objetivo es que el centro ofrezca una respuesta adecuada a las necesidades específicas de apoyo educativo al alumnado, proporcionando los recursos y apoyo necesario para lograr al máximo el desarrollo posible de las capacidades de dicho alumnado en el marco de una escuela inclusiva.

Fiel a las instituciones educativas de San Juan Bautista de La Salle, nuestro centro estará atento a las necesidades reales de las personas y de la sociedad para servir a todos, especialmente a los pobres y necesitados, y contribuir a la formación integral de los niños y los jóvenes mediante la entrega generosa de sus educadores.

Dado que nuestro centro tiene todas las etapas educativas, elabora un PAD específico para [Infantil-Primaria](#) y otro para [ESO-Bachillerato-Ciclos Formativos](#).

8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

El objeto de esta medida es el alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas o materias.

Objetivos del programa:

- Facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en cursos anteriores.
- Realizar un seguimiento del trabajo de cada alumno en la tarea de esta recuperación.
- Asesorar de forma individualizada a cada alumno.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias deberá continuar su aprendizaje en el siguiente curso realizando un plan de refuerzo en las áreas que no estuvieran superadas.

- Será el profesor del área que recibe al alumnado el encargado de realizar este refuerzo.
- La familia será informada por medio del tutor del plan de refuerzo que tendrá que realizar el alumnado, quedando constancia por medio del documento “compromiso familiar plan de refuerzo primaria”.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

- El alumno/a que promocioe sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.
- Corresponde a los Departamentos Didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus familias al comienzo del curso escolar.
- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre para 1º Bachillerato, y en el mes de junio para 2º Bachillerato, las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

CICLOS FORMATIVOS

Se recoge en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ALUMNOS CCFF GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

El alumnado de **primer curso** de oferta completa que tenga **módulos profesionales no superados** mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del

régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año

El alumnado de **segundo curso** de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

El profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, **un horario** para el profesorado que posibilite atender tanto las **actividades de refuerzo** destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva.

ALUMNOS CCFF FP BÁSICA

Los distintos departamentos prepararán los **programas de refuerzo**, que consistirán en ir desarrollando un conjunto de actividades y pruebas para la superación de Resultados de Aprendizajes pendientes de los módulos no superados.. Los programas de refuerzo deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un **programa de refuerzo** para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se deberán incluir las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente. Tendrá a

favorecer la integración y participación de los alumnos y a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

El POAT deberá concretar medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos, como para orientarles y promover su cooperación. Y deberá asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo determinado procedimientos de coordinación del equipo educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación y sobre las medidas que, a partir de la misma, deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Dado que nuestro centro tiene todas las etapas educativas, elabora un POAT específico para [Infantil-Primaria](#) y otro para [ESO-Bachillerato-Ciclos Formativos](#).

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 327/2010, de 13 de julio y artículo 10 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, los representantes legales del alumnado que presente problemas de aprendizaje, de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso Educativo y/o de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Las dos primeras instituciones que influyen en el alumnado para lograr su socialización son la familia y la escuela. Ambas contribuyen a que interioricen un sistema determinado de valores, normas y creencias. Partiendo de la base de que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno, se trata de compartir el conocimiento sobre la realidad personal y social del

alumno o alumna para llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan su proceso educativo.

Por otro lado, tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Para propiciar compromisos hay que garantizar cauces de información recíproca.

Los principios que deben regir la información son:

- La información ha de ser bidireccional, pues la necesidad de darla y recibirla es mutua.
- El profesorado y las familias mantendrán una actitud abierta y responsable en el intercambio de información, manteniendo un clima de confianza e interés para lograr la mayor colaboración posible.
- La confidencialidad de la información, tanto en el proceso de recogida como de transmisión, ha de estar garantizada.
- La información ha de estar centrada más en los aspectos positivos y constructivos que en los exclusivamente negativos.
- El profesorado y las familias han de evitar, en el proceso de información, críticas y enfrentamientos personales o críticas directas sobre el modelo educativo de cada uno.
- La información transmitida debe ser rigurosa, suficiente y relevante para la situación que se esté desbordando estará relacionada con aquellos aspectos que permitan mejorar el desarrollo personal y social del alumnado, la práctica educativa y las relaciones entre todos los adultos que intervienen en el proceso educativo.
- Cuando el centro requiera información de las familias, partirá de la ya existente, evitando redundar sobre la que ya se posee.
- Toda la información significativa para el desarrollo personal y social del alumnado debe reflejarse por escrito, para ser compartida con el equipo educativo o trasladada a los profesionales que en un futuro trabajen con cada alumno/a.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

Procedimiento de suscripción.

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde:

- a. El tutor/a del alumno/a.
- b. Los representantes legales del alumno/a.
- c. El equipo de orientación.
- d. La dirección del centro.

2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor como a los representantes legales del alumno, que elaboran el compromiso de convivencia.

3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al titular del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, darán el visto bueno para la firma y el acuerdo con los representantes legales.

4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a, el director del centro y los representantes legales del alumno.

5. El director del centro comunicará al Consejo Escolar quien, a través de la Comisión de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia.

Contenido del compromiso.

1. El compromiso de convivencia se realizará por escrito y contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- ☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- ☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- ☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.

- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

4. En cuanto a la duración del contrato y la evaluación del mismo, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

Seguimiento del compromiso de convivencia.

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno.

2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

Anulación del compromiso.

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia:
 - a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
 - b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.
2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión y tras estudio de la comisión de convivencia se podrá proponer a la entidad titular la anulación del compromiso.
3. Una vez obtenido el visto bueno del titular, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor.
4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del titular del centro se determine lo contrario.

11. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el plan de convivencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- b. Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones.
- c. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
- e. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
- f. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que

pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

- g. Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia es el documento en el que se concreta la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia que adopta el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del Centro.

La respuesta educativa del Profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Pretendemos desarrollar en el alumnado esos valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecen porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que se fomentan en materia de convivencia se basan en las Normas de Convivencia del Centro, que se revisan y actualizan cada curso escolar.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se pueda ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto, a veces, la existencia de alumnado que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno o alumna y sus compañeros, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

En nuestro Centro se desarrollan iniciativas que evitan la discriminación del alumnado, poniendo especial atención en el respeto a las normas de convivencia y se establecen planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos y alumnas del Centro.

El Plan de Convivencia se desarrolla como un documento independiente y anexo a este apartado.

12. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Las acciones formativas del curso 2023-24 son las siguientes:

1. Formación en identidad lasaliana:

- CELAS docente.
- CELAS no docente.

La formación en identidad lasaliana se orienta a capacitar a las personas para compartir la misión, sintonizar con el carisma que le da vida e integrarse progresivamente en la familia carismática que sostiene y anima las obras de la institución La Salle.

Este itinerario se desarrolla en acciones formativas que, con diversos acentos, se proponen despertar y madurar la vocación de educador, desarrollar la dimensión y conciencia de la mediación, cultivar el sentimiento de pertenencia a la red de obras, al relato colectivo y capacitar para transmitir el espíritu o carisma lasaliano en las relaciones con los destinatarios de la misión y con quienes la comparten.

Este itinerario de formación identitaria supone una gran riqueza de nuestro sector. Aún así, también se complementa con el itinerario de formación en identidad del Distrito recogido en el Plan Integral de Formación Institucional Básica y Permanente.

2. Formación Pedagógica:

- Formación despliegue NCA.
- Coaching Estratégico
- Formación Godly Play. Tres convocatorias. Los coordinadores de Infantil, Primaria, Delegados de Pastoral y directores deben hacer la selección de participantes.

La formación en competencias pedagógicas que planteamos se orienta a profundizar en las competencias profesionales de los educadores, para impulsar el desarrollo y mejora de planes e iniciativas educativas.

Pretende estimular una nueva visión innovadora de medidas pedagógicas, metodología y evaluación en el aula acorde a los

cambios y las nuevas demandas sociales para los alumnos del siglo XXI.

En este sentido, la preparación para el despliegue del Nuevo Contexto de Aprendizaje toma un papel fundamental en la formación de nuestros docentes en este período 2019-2024.

3. Formación continua específica de los centros La Salle:

- Formación social.
- Monitor tiempo libre.
- Formación en norma ISO 2001.
- Otras acciones de formación continua (coordinadores de Justicia, Delegados de Pastoral, cargos directivos,...).

El itinerario de formación inicial constituye la puerta de entrada a la Red de Obras La Salle. Se orienta a facilitar a sus destinatarios una visión global del Proyecto Educativo Lasaliano y comienza a desarrollar un sentido de pertenencia al mismo.

La formación inicial en el Sector de Andalucía comprende dos momentos, íntimamente relacionados entre sí:

- Año de bienvenida: formación y acompañamiento en el centro, de carácter flexible, dirigido a la acogida inmediata de los nuevos educadores y que se prolonga durante el curso escolar de incorporación.
- Itinerario de formación inicial: cuatro años de formación estructurados en encuentros de red y de zona que siguen al año de bienvenida.

13. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

ETAPAS DE INFANTIL Y PRIMARIA

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, sobre Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de 2º ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros de educación especial (ROC), nuestro Régimen de Organización y Funcionamiento (ROF) y Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado desarrollan los criterios más relevantes establecidos para la organización del horario.

De esta forma, la coordinación pedagógica de cada etapa elabora el horario del alumnado y el horario individual del profesorado, cuya aprobación depende de la dirección general del Centro. El horario general del Centro ha estado en consonancia con los criterios incluidos en el proyecto educativo y ha velado por su estricto cumplimiento.

Los criterios pedagógicos que se han tenido en cuenta para la elaboración del horario del alumnado han sido los siguientes:

De carácter general (alumnado y profesorado).

En la elaboración de los horarios de nuestro centro es absolutamente prioritario la adecuación de ésta a las necesidades de nuestro alumnado y nuestro profesorado.

Los criterios elegidos para establecer los horarios han sido los siguientes:

1. Por la implicación de profesores en diferentes etapas, se han hecho coincidir los tramos horarios de ambas etapas (Infantil y Primaria).
2. El horario del alumnado se ha distribuido de lunes a viernes en jornada de mañana, dando comienzo a las 9 horas y terminando a las 14.00 horas con tres tramos horarios de 60 minutos desde las 9.00 hasta las 11.00 de la mañana y de las 13.00 hasta las 14.00, y dos sesiones de 45 minutos antes y después del tiempo de recreo (atendiendo a la distribución horaria y temporal de las áreas establecidas en la Instrucciones de la Orden del 15 de enero de 2021). El recreo se realizará en el 4º tramo horario (11.45 a 12.15).
3. Se procurará el mayor número posible de horas de permanencia del tutor en su clase.
4. Preferencia de las clases de Lengua y Matemáticas en las primeras horas de la mañana, cuando la distribución horaria de cada profesor lo permita.
5. Reparto de áreas por profesor en el mismo ciclo, para facilitar la labor docente de programación, coordinación y evaluación.

6. Horas dedicadas al programa de refuerzo seguidas para el profesorado que las imparte, para promover una mayor organización de los planes de refuerzo y facilitar la actividad docente.
7. En las salidas extraescolares acompañarán de forma preferente los especialistas de idiomas, educación artística y de educación física debiendo ser sustituidos en su clase por otros profesores.
8. Se han planificado con antelación todas las reuniones de ETCP del curso, para una mayor organización y eficacia.
9. Este curso contamos con 6 horas de refuerzo educativo que se utilizarán para la atención de alumnado NEAE y para refuerzo dentro del aula de diferentes áreas troncales en el segundo ciclo de EPO.
10. La orientadora de etapa tendrá una hora semanal disponible para la coordinación con el equipo de orientación del centro.
11. Fijación de las horas de clase de la coordinadora de etapa dejando libre la primera hora de la mañana de cara a cualquier incidencia que necesite ser resuelta.
12. Las horas dedicadas a la acción directiva se establecerán al inicio de la jornada.
13. Criterios propios del aula de PT: los alumnos permanecerán en su aula de referencia durante las horas de socialización y asistan al aula de PT en las áreas instrumentales y programas específicos que no se puedan realizar dentro del aula ordinaria.

En cuanto a la distribución de las aulas comunes:

Dado que hay un solo aula TIC para la etapa, no pueden coincidir varios profesores de Informática y/o grupos a la misma hora. En caso que dos docentes la necesiten en la misma franja horaria será la coordinadora de etapa quien establezca la prioridad en el uso.

ETAPAS DE ESO Y BACHILLERATO

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROC), nuestro Régimen de Organización y Funcionamiento (ROF) y la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado desarrollan los criterios más relevantes establecidos para la organización del horario.

De esta forma, la Jefatura de Estudios elabora el horario del alumnado y el horario individual del profesorado, cuya aprobación depende de la

dirección general del Centro. El horario general del Centro ha estado en consonancia con los criterios incluidos en el proyecto educativo y ha velado por su estricto cumplimiento.

Los criterios pedagógicos que se han tenido en cuenta para la elaboración del horario del alumnado han sido los siguientes:

De carácter general.

1. El horario del alumnado se ha distribuido de lunes a viernes en jornada de mañana, dando comienzo a las 8 horas y terminando a las 14:30 horas con una hora por cada clase lectiva y un descanso de 30 minutos, entre la 3ª y la 4ª hora de clase.
2. El horario lectivo obligatorio del alumnado de la E.S.O. y es de 30 horas semanales.

En cuanto a la elaboración de horarios según los alumnos:

En la elaboración de los horarios de nuestro centro es absolutamente prioritario la adecuación de ésta a las necesidades de nuestro alumnado:

1. Se ha intentado que las áreas o materias instrumentales o de mayor contenido curricular tengan la mayor carga lectiva a primeras horas de la mañana, en las horas de mejor rendimiento de los alumnos. Al no ser posible que esto suceda en toda la etapa de ESO y Bachillerato por coincidencia del profesorado, se dará prioridad a los alumnos de menor edad (1º y 2º de Secundaria).
2. Se ha procurado que el alumnado no tenga algún día con una sobrecarga de aquellas asignaturas que tienen un mayor contenido curricular, intentando que el reparto entre los días de la semana sea lo más homogéneo posible.
3. Las asignaturas no tendrán más de una hora de clase diaria. A excepción de que lo solicite el departamento en propuesta razonada, como ocurre con Dibujo Técnico, Biología y Geología, Historia del Arte y Economía en Bachillerato.
4. Tanto en Secundaria como en Bachillerato se han tenido en cuenta los desdobles que se producen en las materias Troncales y Específicas de Opción según la elección de los alumnos.

En cuanto a la elaboración de horarios según el profesorado:

Una vez cubiertas las necesidades que la Jefatura de Estudios cree que son necesarias para una buena elaboración de horarios para el alumnado del Centro, el centro organiza la carga horaria del profesorado de la siguiente forma:

1. Se da prioridad a los profesores con menos carga lectiva al no tener horario completo buscando que no tengan horas libres entre clase y

clase (o que tengan en este hueco horas complementarias de dedicación al centro).

2. Las horas de una profesora de Inglés se han revisado en primer lugar según este criterio.

3. Las horas de Música en 1º y 2º de ESO se han fijado los martes y jueves al tener al profesor horas lectivas en otro centro escolar. Igualmente sucede con una profesora de Francés de Secundaria.

4. Hay profesores de varias materias de la etapa de ESO y Bachillerato cuyo horario ha debido ser acordado con el Jefe de Estudios de CCFF de nuestro centro al pertenecer a ambas etapas.

5. Se han fijado en horarios diferentes reuniones de coordinación en los que los diferentes profesores no pueden tener carga lectiva a la misma hora (coordinación de tutorías, ETCP, departamentos didácticos, ...):

- Equipo Directivo General: dos horas a la semana.
- ETCP: 1 hora a la semana.

Todos los departamentos didácticos (Matemáticas, Lengua, Idiomas, Ciencias y Tecnología, Sociales y ERE y Unipersonal): 1 hora a la semana.

Todas las Coordinaciones de tutorías (1º, 2º, 3º y 4º ESO y Bachillerato): 1 hora a la semana.

En cuanto a la distribución de las aulas:

1. No pueden coincidir varios profesores de Tecnología a la misma hora.

2. Del mismo modo no pueden coincidir las horas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en ESO y Bachillerato para que pueda ser utilizado el aula específica.

Distribución de horas de apoyo en Secundaria.

Dos profesores en el aula para tener una mayor atención al alumnado en la clase y poder atender de manera más directa a las dificultades del grupo aula.

- 1 hora de apoyo en el grupo de 1ºA ESO en la materia de Inglés.
- 5 horas de apoyo en el grupo de 1ºB ESO en las materias de Lengua, Matemáticas y Biología y Geología.
- 3 horas de apoyo en el grupo de 2ºB ESO en las materias de Inglés, Matemáticas y Física y Química.
- 1 hora de apoyo de Matemáticas en 3ºA ESO.

- 1 hora de apoyo de Biología y Geología en los dos 3º ESO.
- 1 hora de apoyo de Inglés en los dos 4º ESO.
- 15 horas de un Técnico de Integración Social (PTIS) distribuidas entre 1º B y 2º B ESO.

Distribución de horas de apoyo en Bachillerato.

Dos profesores en el aula para tener una mayor atención al alumnado en la clase y poder atender de manera más directa a las dificultades del grupo aula.

- 4 horas de apoyo en el grupo de 1ºA BTO en las materias de Lengua, Matemáticas e Inglés.
- 2 horas de apoyo en el grupo de 1ºB BTO en las materias de Lengua e Inglés.

ETAPA DE CICLOS FORMATIVOS

El tiempo escolar es un recurso pedagógico muy importante para la planificación y realización de las actividades educativas. Esta es una de las principales cuestiones organizativas a tener en cuenta por el Centro ya que de su correcta planificación y precisión dependerá, en parte, la adquisición de los objetivos propuestos al alumnado.

JUSTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

En nuestro Centro, el tiempo se divide en bloques de 60 minutos, en los cuales un grupo de alumnos/as se dedica al aprendizaje del módulo, que puede tener carácter teórico o práctico. Por regla general, esto tiene lugar en aulas o en un espacio de trabajo que comparten profesorado y estudiantes.

La temporalización de las actividades a lo largo del curso escolar debe responder a una cuidadosa y estructurada planificación elaborada por el Equipo Directivo, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Claustro de Profesorado y atendiendo a criterios psicopedagógicos y a la organización del currículo.

CRITERIOS GENERALES:

- Cumplir con la normativa en vigor sobre organización y

funcionamiento.

- Considerar las necesidades de todas las personas implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Diseñar y distribuir racionalmente el tiempo de permanencia del alumno en el Centro.
- Considerar un período de adaptación que permita la integración escalonada a la vida escolar.
- Organizar las actividades teniendo en cuenta que se puedan realizar en los espacios del Centro.
- Dar respuesta a las necesidades del alumnado, atendiendo a la diversidad.
- Respetar una regularidad a lo largo de toda la jornada escolar.

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

El horario oficial del Colegio La Salle FMB se desarrolla a lo largo de cinco mañanas (de lunes a viernes) y las tardes de los martes

La distribución es la siguiente:

TRAMO HORARIO	HORAS
1ª HORA	08:00 – 09:00
2ª HORA	09:00 – 10:00
3ª HORA	10:00 – 11:00
RECREO	11:00 – 11:30
4ª HORA	11:30 – 12:30
5ª HORA	12:30 – 13:30
6ª HORA	13:30 – 14:30
TARDE (martes)	16:00 – 18:00

La tarde se dedicará a reuniones de departamento de cada familia profesional, formación del profesorado, reuniones de equipos de trabajo, sesiones de evaluación o tutorías.

14. EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASISMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR EN CCFF.

Los criterios que se establecen son:

- 1) Las clases más teóricas o que necesiten un mayor grado de concentración se priorizarán a principio de la mañana, especialmente en la FP BÁSICA.
- 2) Las aulas específicas de administrativo (aula empresa e informática) al entrar varios cursos se coordinarán para que no coincidan en el mismo horario.
- 3) Establecer una hora libre de clase donde coincidan los tutores de cada nivel (1º o 2º), la orientadora del centro y algún miembro del ETCP de CCFF.
- 4) Establecer una hora libre de clase donde coincidan los coordinadores de departamento y el jefe de estudios de la etapa.
- 5) Los módulos se intentarán agrupar, al menos, en bloques de dos horas, sobre todo aquellos que tengan una alta carga horaria y sean muy prácticos. De esa forma se facilitará la realización de prácticas y exámenes.
- 6) En los talleres, tanto de carrocería como electricidad, podrán coincidir dos cursos (1º y 2º) si la organización horaria lo requiere, al tener distintas áreas de trabajo en ese espacio.
- 7) En aquellos módulos que es necesario un seguimiento más especializado e individualizado de los alumnos (módulos muy prácticos de taller, informática, etc.) se hará coincidir, si es posible, dos profesores en el mismo espacio.
- 8) Aquellos docentes que están en otras etapas educativas (bachillerato o secundaria) o realizan funciones generales del centro (calidad y administración), se les organizará su horario para que puedan compatibilizar ambas etapas.

- 9) Aquellos docentes que realizan funciones generales del centro (calidad y LPD), se les organizará su horario y se le agrupará las horas para que puedan ser más eficientes en su trabajo.
- 10) Se intentará que las horas no lectivas de los docentes, si es posible, se distribuyan de la manera equitativa entre todos los días.
- 11) Coordinar de forma adecuada la organización de los profesores tutores de DUAL, estableciendo reuniones quincenales o mensuales.
- 12) Establecer hora de FCT/DUAL en el curso para el seguimiento de las prácticas de empresa y DUAL.

15. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La Ley de Educación de Andalucía (LEA), en su artículo 130, establece lo siguiente:

Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el Equipo Directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca.

Los procesos que se aplican en nuestro centro para la evaluación del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje y de la Práctica Docente son:

- C2.06 EVALUACIÓN EDUCATIVA.
- S9.02 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Estos PROCESOS se articulan en sus correspondientes PROTOCOLOS, ANEXOS y DOCUMENTOS, encontrándose distribuida toda esta documentación en nuestro Sistema de Gestión de CALIDAD.

A. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE DEL PROFESORADO.

a) Enfoque formativo.

La evaluación de la práctica docente consiste en aprender, en el desarrollo del futuro profesional y en tener la oportunidad de mejorar el rendimiento propio.

Igualmente consiste en recopilar información significativa de diversas fuentes para poder realizar propuestas a los profesores como parte de un proceso orientado a la mejora escolar. Por lo tanto, la evaluación de la práctica docente consiste en aprender, en el futuro profesional y en tener la oportunidad de mejorar el rendimiento propio.

Nuestro colegio se centra en los aspectos formativos del proceso de evaluación mediante el fomento de los mecanismos de reflexión basados en la práctica docente y la definición de propuestas de mejora para el desarrollo de la calidad de sus funciones.

Por lo tanto, la aplicación de la evaluación de la práctica docente como proceso continuo en ciclos de una duración superior a un año académico implica la posibilidad de hacer propuestas intermedias a los docentes para poder mejorar los puntos débiles y potenciar las fortalezas.

Sin embargo, en cualquier evaluación puede haber también otro enfoque que pueda reforzar el enfoque formativo. La evaluación de la práctica docente se puede usar para crear un informe sumativo sobre el rendimiento del trabajo docente basado en criterios objetivos.

b) Evaluación como proceso.

El desarrollo profesional de los docentes es un trayecto continuo en lugar de una actividad basada en un momento particular. En este contexto, la evaluación docente es un proceso continuo en lugar de una actividad descontinuada.

c) Actividad planificada.

La evaluación de la práctica docente debe ser proactiva y no reactiva. Una buena evaluación será prospectiva y ambiciosa,

anticipará la necesidad propuesta de calidad en lugar de una mera reacción a situaciones y problemas cuando surjan.

d) Importancia de la autoevaluación de los docentes.

El uso que hace el docente de autoevaluaciones estructuradas como parte del proceso de evaluación fomenta su implicación y autoaprendizaje. El compromiso de los docentes en su propio proceso de evaluación tiene muchos beneficios y es un aspecto esencial para la mejora.

Un docente que es capaz de someterse a evaluación, será capaz de ser un docente más eficiente y se le percibirá como un educador que quiere mejorar y hacer algo al respecto. El mero acto de la autoevaluación también demuestra responsabilidad. Además, ayudará a crear un clima positivo para la evaluación en la escuela.

e) Imparcialidad.

La precisión es un componente importante en la evaluación de la práctica docente. No obstante, la evaluación de la práctica docente debe ser objetiva y justa, con información que describa el trabajo de los docentes de forma precisa, sin prejuicios ni conjeturas. Por lo tanto, la objetividad e imparcialidad es un aspecto clave de la evaluación de la práctica docente:

- Para asegurar la objetividad del proceso de evaluación hay que definir ciertas dimensiones, criterios, indicadores, etc., que supondrán un referente durante el proceso y hasta el final del mismo.
- En el proceso de evaluación, el Equipo Directivo se constituye como equipo evaluador a nivel de centro, pudiendo ser dicha evaluación sometida a revisión por:
 - El Coordinador de Calidad del Sector y su Equipo.
 - Proceso de Auditoría Interna.
 - El Inspector de referencia y el Equipo al que pertenece.
 - La Entidad Titular.
- La recolección de datos se obtiene de fuentes de información diferentes y variadas para ofrecer un abanico más amplio y equilibrado de datos sobre la labor de un docente:
 - Madres y Padres Delegados de Curso.
 - Familias.
 - Alumnado.
 - PAS.
 - AA.AA.
- Pruebas de trabajo del personal docente, obtenidas mediante:

- Entrevistas personales por parte de miembros del Equipo Directivo, preferentemente el Director, Jefe de Estudios y Coordinadores de etapa.
- Observación directa.
- Cuestionarios adaptados, resultados de evaluaciones de alumnos,...
- Documentos cumplimentados por el docente.

f) Transparencia.

El libre acceso a todo el contenido de evaluación (dimensiones, criterios, indicadores, pasos, herramientas a utilizar, etc.) ayudará a asegurar la transparencia en el proceso. En nuestro centro, informamos por adelantado al profesorado sobre el contenido de la evaluación, cómo se hará, quién la llevará a cabo y cuándo. Y durante el proceso y al final del mismo, se envían comentarios por medio de entrevistas, reuniones o documentos.

g) Efectividad.

Todos los agentes involucrados en el proceso de evaluación entienden que una evaluación eficiente de la práctica docente tiene una influencia positiva en la confianza, motivación, práctica profesional y satisfacción del trabajo.

h) Beneficio para el alumnado.

El objetivo final de la evaluación de la práctica docente es una mejora en la enseñanza y el aprendizaje y mejoras escolares para nuestros alumnos.

i) Veracidad.

La veracidad es el grado en el que una herramienta de evaluación produce resultados firmes y coherentes.

j) Revisabilidad.

Es importante la supervisión y evaluación de la efectividad de los sistemas de evaluación de la práctica docente para que se pueda llevar a cabo una mejora de las prácticas y los procedimientos de forma continua. El Equipo Directivo y el personal docente asumen el análisis y la revisión de los procedimientos y las prácticas.

k) Aceptabilidad.

Para conseguir una evaluación exitosa de la práctica docente, la comunidad escolar y, sobre todo, el propio profesorado acepta su implementación. El personal docente forma parte de la toma de decisiones durante el diseño del programa de evaluación, ya sea

por sugerencias personales, mediante el cuestionario de sugerencias de nuestra plataforma, o por sugerencias aportadas en reuniones de distinto ámbito (Etapas, Ciclos, Departamentos, etc.).

l) **Carácter cíclico.**

La evaluación se percibe a menudo como el último paso de cualquier proceso. La evaluación, sin embargo, para nosotros es la etapa importante en mitad y al final de un continuum.

Una evaluación cíclica permite la mejora y el aprendizaje continuos mediante la implementación de recomendaciones, la comprensión y la incorporación de lo que se ha aprendido en evaluaciones anteriores a estrategias y prácticas nuevas.

m) **Credibilidad.**

En este proceso de evaluación de la práctica docente nos basamos en la experiencia y las mejores prácticas desarrolladas por otros centros, instituciones, en investigaciones publicadas, conocimiento tácito y teorías científicas. El uso de estas fuentes implica un nivel de credibilidad necesario en el modelo propuesto.

n) **Adaptación al contexto.**

El marco de evaluación se ajusta a la normativa vigente, así como a las características de nuestro colegio y al contexto de nuestro personal docente.

o) **Evaluación de la participación.**

Fomentar la participación de todos en el proceso de evaluación tiene muchos beneficios. Las partes interesadas son los Hermanos de La Salle, docentes, familias, alumnado, etc. Ayudan a determinar y priorizar aspectos de evaluación clave, implementar actividades de evaluación, aumentan la credibilidad del análisis y la interpretación de la información y aseguran el uso de los resultados de evaluación.

B. ÁMBITOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Un docente, cuando realiza su labor, lleva a cabo muchas tareas diferentes. Para que la evaluación de la práctica docente sea viable, se ha considerado útil clasificar dichas tareas según varios ámbitos,

es decir, un conjunto de áreas o campos en los que el docente desarrolla su trabajo.

Hemos seleccionado un número concreto de criterios en cada ámbito. Nos centramos en una selección de criterios que nos ayuden a conseguir una evaluación efectiva.

Por otra parte, las competencias docentes se han descrito como complejas combinaciones de conocimientos, habilidades, comprensión, valores y actitudes que llevan a una acción efectiva en cada situación. Como mínimo, los docentes deben tener:

- Un conocimiento especializado de las áreas/materias que imparte.
- Las habilidades pedagógicas necesarias para enseñarlas, entre ellas, la impartición en clases heterogéneas, uso efectivo de las TIC,...
- Capacidad de ayudar al alumnado para que adquiera las competencias transversales.

Para realizar los ajustes consideramos los siguientes aspectos:

- Auditorías Internas: en este caso, intentamos llevarla a cabo a un número significativo de docentes, con un marco de evaluación que encaja con el perfil docente que se fomenta en nuestro SGC.
- En caso de una evaluación particular, los criterios y descriptores de nivel se ajustan al contexto específico de nuestro colegio siguiendo pautas del EAS.

B.1. Planificación y Preparación.

La preparación de una UD es un proceso que permite a los docentes sintetizar su conocimiento sobre los contenidos de un área /materia, su conocimiento pedagógico, conocimiento sobre el alumnado, el programa y contexto. Los docentes necesitan tiempo para reflexionar sobre cuáles son los objetivos, cómo va a suceder el aprendizaje, a través de qué actividades, en cuánto tiempo, con qué recursos, cómo se van a medir los objetivos conseguidos y también para considerar la programación como tal y su eficacia para mejorarla en el futuro.

- Criterios del ámbito Planificación y Preparación:

1. El conocimiento del docente sobre el área/materia y el contenido relacionado con la pedagogía se muestran en la planificación.
2. La planificación contiene objetivos realistas y alcanzables: nivel de consecución del curriculum.
3. Los objetivos educativos de la UD tienen por objeto la consecución de los objetivos de la materia, así como el desarrollo de las competencias.
4. La PD tiene en cuenta el origen del alumnado, sus intereses, autoevaluación y posibles necesidades educativas especiales.
5. El diseño de las tareas/actividades es coherente para conseguir los objetivos educativos.
6. La UD propone diferentes tipos de agrupaciones e interacciones: actividades para llevar a cabo individualmente, en pareja, en equipos o grandes grupos.
7. La PD incluye algunas actividades de refuerzo y actividades de ampliación.
8. La PD fomenta el uso de múltiples recursos, entre ellos, las TIC.
9. La PD incluye criterios de evaluación, procedimientos, tareas y actividades para evaluar el aprendizaje del alumnado.

Distinguimos entre una planificación a largo plazo para un área/materia, durante un año académico o ciclo, y un plan a corto plazo para una UD.

Asimismo, la programación didáctica, en lo que a temporalización de los contenidos y la previsión de sesiones para su desarrollo en el aula debe ser lo suficientemente flexible como para hacer frente a imprevistos que a menudo ocurren en procesos complejos como una situación de enseñanza/aprendizaje.

B.2. Entorno del Aula.

Normalmente, tanto los elementos físicos (luz, ruido, distribución de pupitres, etc.) como el clima social y relacional se incluyen en el concepto del aula o el entorno de aprendizaje.

De alguna forma, ambos aspectos están relacionados con una atmósfera más amigable, respetuosa y agradable que, a

menudo, se puede conseguir fácilmente en un espacio apropiado.

- Criterios del ámbito Entorno en el Aula:

1. El docente fomenta una cultura de aprendizaje.
2. Tiene expectativas positivas sobre el alumnado y se comunica con ellos para ayudarles a enfrentarse a los desafíos escolares.
3. Fomenta la confianza, el respeto, la colaboración y la ayuda mutua entre el alumnado.
4. Se comporta según la normativa escolar, el ideario de los centros La Salle y el ROF del centro, en lo referente a las actitudes que fomentan la armonía social.
5. Se preocupa por el bienestar de los alumnos.
6. Actúa cuando se incumplen o rompen las reglas y responde de forma proporcionada cuando el comportamiento de los alumnos es contrario a las reglas coexistentes. Asimismo, los comportamientos individuales positivos se valoran y reconocen.
7. Interviene si se dan actitudes sexistas.
8. El espacio físico se orienta hacia las tareas y actividades.

B.3. Instrucción.

La Instrucción es el acto de la enseñanza. Es el proceso de poner en práctica el plan docente. Es lo que el docente hace para fomentar el aprendizaje de los alumnos.

Este ámbito incluye un conjunto completo de habilidades pedagógicas que deberían reflejarse en un buen plan docente, habilidades dirigidas, entre otras cosas, a generar interés, motivar e implicar, comunicar, provocar conocimiento y autorreflexión y adaptar el aprendizaje a cada alumno.

El modelo de instrucción que se enfatiza en el presente documento se centra en los alumnos, ya que estos no deberían ser meros receptores, sino agentes de su proceso de educación. Los alumnos deberían estar completamente comprometidos con su aprendizaje y empoderados para evaluar su propio progreso (que también es una competencia clave para el aprendizaje duradero).

Asimismo, también es importante supervisar resultados de aprendizaje más amplios, incluidos el desarrollo del pensamiento crítico, las competencias sociales y el compromiso con el aprendizaje y el bienestar general.

- Criterios del ámbito Instrucción:
 1. Usa su conocimiento sobre los contenidos y las estrategias pedagógicas para llevar a cabo UDIS que se ajusten al planteamiento y las necesidades del alumno. El profesor centra la actividad del aula en los objetivos de la UD.
 2. Sigue su plan paso a paso, pero con flexibilidad, resiliencia y entusiasmo.
 3. Se comunica claramente y con precisión para animar a todos los alumnos, apoyar el aprendizaje de los mismo y reconocer su esfuerzo.
 4. Ofrece explicaciones, formula preguntas y provoca debates y reflexiones.
 5. Usa el lenguaje verbal y no verbal de forma competente.
 6. Enfatiza puntos importantes mediante el uso de recursos del lenguaje.
 7. Crea oportunidades para que los alumnos se comuniquen.
 8. Reconoce las necesidades emocionales de los alumnos.
 9. Actúa cuando hay confusión o falta de interés.
 10. Ofrece múltiples opciones para garantizar la comprensión.
 11. Utiliza diferentes técnicas y estrategias según los diferentes estilos de aprendizaje y necesidades de los alumnos.
 12. Valora la participación y logros de los alumnos.
 13. Hace observaciones y da la oportunidad de que los alumnos se las hagan entre ellos mismos.
 14. Da lugar a situaciones en las que el conocimiento se puede aplicar para ayudar a los alumnos a desarrollar competencias.
 15. Recoge datos sobre el progreso de los alumnos y los interpreta para supervisar el aprendizaje y modificar la lección.

B.4. Profesionalidad.

En general, la profesionalidad se define como la conducta o las cualidades que caracterizan o describen a quien ejerce una determinada profesión. Se asocia con la toma de decisiones basada en la experiencia profesional, es decir, el conocimiento específico de un campo de actividad.

La profesionalidad para un docente tiene tres enfoques: parámetros profesionales, comportamientos profesionales y responsabilidades profesionales.

- Los parámetros profesionales incluyen la adhesión a normas legales y éticas, regulaciones sobre educación a distintos niveles y sobre protección de menores.
- Los comportamientos profesionales incluyen relaciones apropiadas con estudiantes, padres-madres y compañeros.
- Las responsabilidades profesionales incluyen la reflexión sobre la enseñanza, el compromiso con el desarrollo profesional, la mejora de habilidades y conocimientos, el crecimiento y desarrollo profesional y la comunicación con las familias.

Criterios del ámbito Profesionalidad:

1. Llevar a cabo su actividad dentro de los parámetros de las normas legales y parámetros éticos.
2. Reflexiona sobre su plan y formación para mejorarlos y así conseguir mejores resultados en los alumnos.
3. Mantiene de forma discreta un registro de los datos del alumnado para usarlos y ofrecer información objetiva cuando sea necesario.
4. Participa en actividades de desarrollo profesional.
5. Informa y aconseja a los alumnos y familias sobre orientación y opciones para el éxito académico e individual.

C. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

C.1. ¿A quién evaluar?

Según el artículo 11.7 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria los docentes evaluarán tanto el proceso de

aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

La evaluación de la práctica docente tiene efectos favorables en el colegio, los alumnos y en los propios docentes, mejorando la enseñanza y los procesos de aprendizaje.

C.2. ¿Quién evalúa la práctica docente?

Expertos externos, inspección, directores, jefes de estudios y docentes pueden realizar la evaluación de la práctica docente.

El Director, con el asesoramiento del Equipo Directivo, tiene la responsabilidad de evaluar la práctica docente. Ello se justifica porque:

- Tienen la responsabilidad del liderazgo pedagógico.
- Como equipo evaluador, en la evaluación del desempeño, conoce el contexto en el que los docentes trabajan y su conciencia sobre las necesidades escolares.
- La habilidad para ofrecer información y opciones rápidas al docente.

C.3. ¿Con qué frecuencia evaluamos la práctica docente?

Es un proceso continuo por el papel que juega la evaluación en la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

Es posible que el período de evaluación dure más de un año académico, teniendo en cuenta la variedad de recursos, tiempo y profesionales que se requieren y que el proceso no debe interferir en las actividades de instrucción habituales del colegio.

Para conseguir un compromiso razonable entre el tiempo invertido y la calidad de la evaluación, tendremos en cuenta un mínimo de dos o tres fuentes de evidencia durante cada año académico para ser manejable y útil.

Una evaluación parcial en la que todas las dimensiones y criterios se puedan evaluar en ciclos de dos o tres años, permitirá al Equipo Evaluador conseguir una evaluación integral de la práctica docente.

Este ciclo de evaluación fomenta un enfoque formativo y continuo a través de propuestas de mejora que el Equipo de Evaluación podrá inferir de las evaluaciones parciales realizadas durante el proceso. De este modo, un docente puede estar informado periódicamente durante el ciclo de evaluación y así tener la

oportunidad de aprender y modificar su práctica docente en caso de que sea necesario, para que su trabajo pueda mejorar al final del proceso. Sin duda, el enfoque formativo de la evaluación difiere de la evaluación sumativa final principalmente asociada a un juicio final.

C.4. Instrumentos y fuentes de información.

La recopilación de múltiples evidencias de diversas fuentes sobre la práctica docente favorece la precisión e imparcialidad del proceso de evaluación, teniendo en cuenta la complejidad de lo que un “buen docente” debería saber y ser capaz de hacer.

Es necesario usar múltiples fuentes de información para evaluar la práctica docente.

Consideramos las siguientes FUENTES DE INFORMACIÓN:

a. Autoevaluación.

La autoevaluación docente facilita la reflexión sobre la calidad de su práctica y se considera esencial para que la evaluación sea objetiva y democrática en un intento de conseguir la implicación del docente y al mismo tiempo asegurar su enfoque formativo.

En nuestro caso, pedimos a los docentes que rellenen una encuesta de evaluación al finalizar cada curso escolar, siendo ésta revisada por el Equipo Directivo para poder incidir en aquellos aspectos docentes que considere oportuno.

b. Portfolio.

El portfolio del docente se puede definir como una colección de trabajos o documentos que ofrecen pruebas sobre su práctica docente. Incluye: Planes de Trabajo, UD, materiales de enseñanza propios elaborados, ejemplos de trabajos de sus alumnos y comentarios de los mismos, cuestionarios de autoevaluación,...

Es importante que este portfolio refleje el trabajo diario del docente de forma que no se vea como una labor adicional e innecesaria.

En nuestro caso, las unidades compartidas en el Drive del colegio aportan los documentos de PD, UD, seguimientos, temporalizaciones, etc., elaborados por el docente. La plataforma Sallenet recoge el Gradebook de calificaciones y lo que se esté impartiendo en ese momento.

c. Opinión del alumnado y sus familias sobre el rendimiento docente.

Esta fuente de información se traduce en nuestro centro en la realización de encuestas realizadas a los alumnos y sus familias. En relación a los primeros, tiene una periodicidad trimestral para el análisis tutorial y por material y anual sobre aspectos generales del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el caso de las familias, se realiza con una periodicidad anual, aunque son frecuentes en cada trimestre las reuniones de las madres y padres delegados de curso con el jefe de estudios de la etapa para analizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la realización de propuestas de mejora del sistema.

d. Entrevista con el docente.

Las entrevistas o diálogos con los docentes a menudo se usan como parte del proceso de evaluación de la práctica docente. La estructura y naturaleza de estas entrevistas varían en función de su objetivo y la organización de la evaluación.

En nuestro colegio caben destacar las siguientes tipologías:

- Entrevista inicial:
 - Para explicar las características principales del proceso de evaluación, es decir, qué se espera del docente a través de todo el proceso: ámbitos, criterios, indicadores, fuentes de pruebas, etc.
 - Para conocer la PD y otros documentos que permitan al Equipo Evaluador obtener información, por ejemplo, objetivos, procedimientos de trabajo, portfolio, etc.
- Durante el proceso:

El Equipo de Evaluación organizará entrevistas basadas en la autoevaluación, comentarios intermedios, etc.
- Al final del proceso:

Se establece una entrevista final para comunicar al docente los resultados finales de la evaluación y para informarle sobre los puntos fuertes y las áreas de mejora de su desempeño, y mostrar sus acuerdos y desacuerdos.

Además, puede que se entreviste a algunos docentes tras la evaluación ya que la información que se obtenga podrá ser utilizada como parte de la metaevaluación del proceso completo.

e. Mejora de los resultados académicos de los alumnos.

Analizamos distintas tendencias de los datos:

- Resultados académicos de cada evaluación y efectividad de los procesos de recuperación de los

aprendizajes no adquiridos de la materia. Análisis realizado en los departamentos y ETCP.

- Valoración del resultado de la superación de las convocatorias extraordinarias.
- Valoración de los procesos de recuperación del alumnado con materias pendientes.
- Éxito académico tras la marcha del colegio con sondeos entre los AA.AA.

C.5. Resultados de la evaluación.

Los comentarios que reciben los docentes sobre sus puntos fuertes y áreas de mejora son cruciales para que la evaluación se pueda usar como parte del desarrollo profesional continuo y así mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje y aumentar el atractivo de la carrera docente. Los comentarios pedagógicos son uno de los elementos requeridos para que el atractivo y la calidad de la profesión docente aumenten.

El desarrollo profesional docente continuo debe estar basado en una investigación pedagógica sólida y aplicar métodos de aprendizaje basados en la práctica, aprendizaje en línea y aprendizaje entre iguales. Debe asegurarse que los docentes tengan oportunidades equitativas para actualizar los conocimientos de su área/materia y recibir apoyo y formación en métodos de enseñanza efectiva e innovadora, incluso aquellos basados en nuevas tecnologías.

Para que los docentes acepten los comentarios es importante que los sistemas de evaluación tengan criterios justos y transparentes.

Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación está dirigido a la mejora de la práctica docente, el Equipo Evaluador informa periódicamente a los docentes sobre sus puntos fuertes y de mejora.

Las tareas del profesorado derivadas del proceso de evaluación son:

De acuerdo a la información recibida del proceso de la evaluación de la práctica docente, éstos podrán realizar las siguientes tareas de cara a mejorar:

- Participar en actividades de formación sobre aspectos específicos como resultado de los comentarios recibidos.

- Observar buenas prácticas mediante medidas como, por ejemplo, ver vídeos sobre la actuación de docente.
- Implementar esas buenas prácticas en el aula con la ayuda de compañeros, formadores, tutores, ...
- Colaborar con compañeros en la preparación de la clase y en la transmisión del conocimiento sobre actuación docente.

En relación con las responsabilidades del Equipo Directivo, en cuanto a la gestión del centro en general y desde un enfoque formativo, fomenta las oportunidades de la evaluación para ser capaces de reforzar sus puntos fuertes y mejorar en los débiles.

Asimismo, el director facilita la implementación de planes de mejora realizados por los docentes, mediante la inclusión de propuestas formativas por parte de éstos en la memoria escolar, realizando encuestas de satisfacción de las acciones formativas recibidas o mediante el feedback en las entrevistas individualizadas realizadas con éstos.

C.6. Aspectos prácticos.

El diseño e implementación de nuestro sistema de evaluación de la práctica docente persigue los siguientes aspectos prácticos:

- Los docentes deben ser participativos.
- Deben ir más allá del individuo. Nuestro sistema de evaluación se centra en el individuo dentro del contexto de aprendizaje colaborativo como parte de una comunidad educativa.
- Uso de una amplia gama de fuentes de evidencias: usamos una extensa variedad de fuentes porque la enseñanza es una actividad diversa y compleja que depende del contexto. Por consiguiente, vemos necesario considerar múltiples fuentes de datos y de evaluación.
- La participación, capacitación y generación de confianza.
- Escuchamos la voz del docente: los profesores son los agentes principales en el uso de los sistemas de evaluación para desarrollar su práctica profesional. Por ello, consultamos con ellos para que contribuyan a la valoración de la confianza en una cultura de aprendizaje. Esto conduce al desarrollo profesional y la mejora organizativa a través de la colaboración y el compromiso.

- Comenzar pronto, avanzar despacio: los cambios requieren tiempo para que sean aceptados y se confíe en ello.
- Es adaptativo para propiciar la generación de confianza y minimizar los errores y puesta en marcha de los planes correctivos derivados de los mismos.
- Es un sistema de evaluación que se centra en profundidad en la práctica docente y que usa diversas fuentes de evidencias para que la evaluación cause un impacto significativo en el desarrollo de la práctica profesional y aumente los logros del alumnado.

C.7. Metaevaluación.

La metaevaluación nos sirve para garantizar que el proceso de evaluación resulte riguroso y justo para todas las partes implicadas.

1. Definición.

La metaevaluación es la evaluación del proceso completo, que sirve para mejorar la propia práctica evaluativa. Entre los aspectos analizados se incluyen las herramientas utilizadas, la satisfacción de las personas que están siendo evaluadas, etc. Es vital tener en cuenta diversos factores para comprobar si el proceso completo logra los objetivos planteados.

2. Finalidad.

La finalidad de la metaevaluación es mejorar el proceso de evaluación y garantizar su coherencia y fiabilidad. Por tanto, por un lado sirve para detectar cómo mejorar los procesos y herramientas para la consecución de los objetivos de la evaluación y, por el otro, garantizar que se produce una evaluación final justa y objetiva.

En relación con el procedimiento y las herramientas, la metaevaluación se centra en observar si ha servido para mejorar la práctica de los profesores evaluados y si ha causado algún impacto en la mejora de nuestro centro. Para ello, recogemos información sobre los siguientes aspectos:

- El impacto del proceso de evaluación en el trabajo de los profesores.
- El ambiente predominante durante el proceso de evaluación.
- El nivel de participación de las personas evaluadas.
- La organización del trabajo del Equipo Evaluador.
- El uso eficiente de los recursos y el tiempo.

Además, es interesante identificar qué aspectos pueden mejorarse en relación con las herramientas utilizadas:

- La validez de los documentos utilizados: las descripciones de ámbitos, criterios, indicadores, fuentes de información, etc. que se usan y si son relevantes para todos los profesores.
- La relevancia y utilidad de las fuentes de información para el proceso de evaluación.
- La claridad y utilidad de los cuestionarios de autoevaluación proporcionadas a los profesores así como los cuestionarios de satisfacción dirigidos a otras partes interesadas de la comunidad educativa.

3. Quién.

Para garantizar que la metaevaluación genere una mejora en la evaluación de la práctica docente, el Equipo Directivo tiene que realizar propuestas para el diseño o rediseño del propio proceso. Para ello debe revisar el proceso de evaluación.

4. Cómo

El Equipo Directivo tiene acceso a la documentación generada durante la evaluación de todos los profesores. Estas evidencias permiten analizar el grado de uso de herramientas, la calidad de los informes emitidos y los resultados del proceso. También controla la calidad de las propuestas de mejora presentadas, de los informes y los del PAM.

5. Cuándo.

La metaevaluación puede producirse a lo largo de todo el proceso de la evaluación de la práctica docente. El Equipo Directivo prepara el momento más adecuado en razón de las circunstancias del centro y de acuerdo con las directrices que puedan venir del EAS y/o Inspector de referencia.

C.8. Documentación relacionada con el proceso de evaluación.

D. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El SGC de nuestro centro es el eje vertebrador de la gestión procesual con la que nuestros docentes deben estar familiarizados como una de las herramientas esenciales para una buena práctica docente. Por ello, la documentación a utilizar durante nuestra labor docente está catalogada siguiendo los criterios que de nuestro SGC emanan.

En relación a las encuestas, cada año se realiza una revisión de las preguntas a realizar.

Por un lado, las obligatorias que nos vienen por el común acuerdo de la red de centros La Salle Andalucía y, por otro, aquellas relacionadas con nuestro centro que pueden aportar información sobre la práctica docente realizada y las propuestas de mejora que surgen de éstas.

Del sector alumnado existe una encuesta de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje por áreas que se realiza con carácter trimestral y otra al finalizar el curso de carácter global.

De este carácter global existen otras dos encuestas anónimas; una para el profesorado y otra para las familias que recogen aspectos globales de análisis de funcionamiento de nuestro centro.

16. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

INFANTIL-PRIMARIA

Al sólo tener un curso de cada nivel no procede hacer agrupamientos ni desdobles de grupos. Los alumnos son asignados en función del curso matriculado.

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS EN INFANTIL Y PRIMARIA

A la hora de proceder a la asignación de tutorías, al comenzar el curso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- a) Se tendrá en cuenta que aquellos profesores que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer nivel del ciclo continuarán en el mismo en el siguiente nivel, realizando cambios de tutoría a ser posible cada dos cursos escolares.
- b) Se tendrá en cuenta la previsión de garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones propias del tutor/a.
- c) Se buscará la correspondencia entre un determinado perfil del profesorado y las líneas pedagógicas y organizativas del Plan de Centro, así como del nivel educativo que imparte.

- d) La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá principalmente en el profesor que tenga mayor horario semanal con dicho grupo.
- e) La asignación de tutorías de grupos de alumnos la realizará el Director/a del Centro, a propuesta de la Coordinadora de Infantil y Primaria.

ESO-BACHILLERATO

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO EN ESO Y BACHILLERATO

El momento más importante de la etapa de Secundaria para realizar el agrupamiento del alumnado es en 1º ESO ya que es cuando los alumnos ingresan por primera vez en la etapa. Al llegar una clase completa de 6º EPO de nuestro propio centro y el resto de alumnos llegarnos de fuera, siempre mezclamos los grupos para que así la adaptación de todos sea más fácil. En las reuniones de tránsito entre la etapa de Primaria y la de Secundaria de nuestro cole se deciden los dos grupos en los que se divide la clase de 6º de manera que sea lo más homogénea posible siguiendo en todo momento las indicaciones que nos transmiten sus profesores de la etapa de Primaria.

Igualmente se hace con los alumnos que llegan de fuera del centro, ya que se tienen reuniones con los distintos orientadores y/o jefes de estudios de dichos centros para intentar no separar a los alumnos que llegan juntos y así facilitar su adaptación.

A partir de 1º ESO, y por lo general, se intenta en todo momento no volver a mezclar los grupos salvo que algunas circunstancias así lo requieran (problemas de convivencia y problemas de rendimiento principalmente) siempre bajo el visto bueno del equipo docente.

En la etapa de Bachillerato el agrupamiento de los alumnos se hace a través de la elección de modalidad y materias elegidas por los propios alumnos.

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

A la hora de proceder a la asignación de tutorías, tanto en la etapa de Secundaria como en la de Bachillerato, se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- f) La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá principalmente, y siempre que el horario de cada profesor lo permita, en el profesor que tenga mayor horario semanal con dicho grupo.
- g) Se tendrá en cuenta la previsión de garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones propias del tutor/a.
- h) Se buscará la correspondencia entre un determinado perfil del profesorado y las líneas pedagógicas y organizativas del Plan de Centro.
- i) La asignación de tutorías de grupos de alumnos la realizará el Director/a del Centro, a propuesta del Jefe/a de Estudios de la etapa.

En la etapa de Secundaria se intentará por todos los medios que el tutor que coja al grupo en 1º ESO se mantenga con él hasta 3º ESO.

Igualmente, en Bachillerato también se intentará que el tutor acompañe al grupo durante los dos cursos de la etapa.

CICLOS FORMATIVOS

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO EN CCFF

Al sólo tener un curso de cada nivel y especialidad de ciclo formativo no procede hacer agrupamientos ni desdobles de grupos. Los alumnos son asignados en función del curso matriculado

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS EN CCFF

A la hora de proceder a la asignación de tutorías, al comenzar el curso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- j) Se tendrá en cuenta que aquellos profesores que, durante un Curso Escolar hayan tenido asignado el Primer Curso de cualquier Ciclo Formativo, continuará en el mismo en el Segundo Curso.
- k) Se tendrá en cuenta la previsión de garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones propias del tutor/a.
- l) Se buscará la correspondencia entre un determinado perfil del profesorado y las líneas pedagógicas y organizativas del Plan de Centro.

- m) La tutoría de cada Grupo de alumnos/as recaerá principalmente en el profesor que tenga mayor horario semanal con dicho Grupo.
- n) Los profesores sustitutos que tengan asignada una tutoría se apoyará para esta labor con otro profesor.
- o) La asignación de tutorías de grupos de alumnos la realizará el Director/a del Centro, a propuesta del Jefe/a de Estudios de Ciclos Formativos.

17. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS.

Al igual que en la etapa de Secundaria, para la etapa de Bachillerato las modalidades que presenta nuestro centro estarán adecuadas a los intereses y necesidades del alumnado y atendiendo a la mayor demanda de éstos y la disponibilidad organizativa del centro.

Desde la Jefatura de Estudios se determinará cuáles serán las asignaturas optativas disponibles cada curso escolar, teniendo en cuenta:

- ☐ La oferta de asignaturas optativas de cada departamento y la disponibilidad horaria de dicho departamento.
- ☐ La petición por parte del alumnado en su matrícula.
- ☐ Definir itinerarios acordes a las modalidades elegidas.
- ☐ Facilitar al alumnado la continuidad hacia estudios superiores con asignaturas afines a sus posteriores estudios.

Una vez realizada la matrícula, el alumnado podrá cambiar la elección de optativas o de opción hasta el 30 de septiembre.

A juicio del equipo docente y valorando el rendimiento del alumnado tras la evaluación inicial se podrá orientar al alumno hacia la posibilidad de cambio de materias o de opción con el fin de poder alcanzar los objetivos planteados en su etapa.

1º BTO		
	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
COMUNES	FILOSOFÍA LENGUA CASTELLANA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) EDUCACIÓN FÍSICA RELIGIÓN	
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	MATEMÁTICAS I BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Ó DIBUJO TÉCNICO FÍSICA Y QUÍMICA	HISTORIA MUNDO CONTEMP PATRIMONIO CULTURAL MATEMÁTICAS APLICADAS O LATÍN ECONOMÍA O LITERAT UNIV
OPTATIVAS	TIC Ó FRANCÉS ANATOMÍA APLICADO O CREACIÓN DIGITAL Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	

2º BTO		
	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
COMUNES	HISTORIA DE ESPAÑA LENGUA CASTELLANA HISTORIA FILOSOFÍA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) RELIGIÓN	
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	MATEMÁTICAS II BIOLOGÍA Ó DIBUJO TÉCNICO II QUÍMICA	GEOGRAFÍA MATEMÁTICAS APLICADAS Ó LATÍN ECONOMÍA O HISTORIA ARTE
OPTATIVAS	FÍSICA Ó PSICOLOGÍA + ESTADÍSTICA	PSICOLOGÍA Ó IMAGEN Y SONIDO SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS) Ó TIC II

18. EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

NORMATIVA APLICABLE:

LEGISLACIÓN ESTATAL	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
RD 1147/2011, de 29 de julio	Orden 28 de septiembre de 2011.
Orden ECD/308/2012, de 15 de febrero	Orden 2 de marzo de 2017 (becas)
Decreto 436/2008 de 2 de septiembre	Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo
RD 1631/2009 de 30 de octubre	
Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, se establece el Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica y se fijan los aspectos básicos del currículo	Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Nº HORAS

- ✓ **GRADO BÁSICO.** 260 horas
- ✓ **GRADO MEDIO.** 410 horas
- ✓ **GRADO SUPERIOR (Administración y Finanzas):** 360 horas

OBJETIVO DEL MÓDULO.

Según el Decreto 436/2008 de 2 de septiembre, el módulo profesional Formación en centros de trabajo, en adelante FCT, cuenta con la finalidad de completar las competencias profesionales

en situaciones laborales en un entorno profesional real adaptado a las últimas necesidades del sector.

ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO.

El módulo FCT se cursará con carácter general una vez superados el resto de módulos profesionales que componen el ciclo formativo.

El profesor responsable de la organización del módulo profesional y el resto del profesorado del Departamento de la Familia Profesional que participan en las labores de seguimiento.

El módulo se podrá realizar en tres convocatorias a lo largo del curso académico.

- Septiembre-Diciembre 1º Trimestre
- Enero-Marzo 2º Trimestre
- Marzo-Junio 3ª Trimestre.

El seguimiento y las labores de tutoría a los alumnos que realizan el módulo FCT se desarrollará durante las horas no lectivas del 1º y 2º trimestre. A partir del 3º trimestre, se realizará además en el horario lectivo de los módulos que no tienen carga horaria.

La elección del alumnado corresponderá a los profesores que componen el Departamento de la Familia Profesional, donde se asignará el perfil del alumno/a al ambiente, características y requerimientos de las empresas participantes en el módulo profesional conforme a criterios de adjudicación, teniendo en cuenta principalmente el perfil que desde la empresa se solicita y acorde a las características del puesto de trabajo que el alumno/a tiene que desempeñar.

En cada convocatoria el profesor responsable del módulo profesional confeccionará el Convenio de Colaboración de cada alumno/a y realizará las tareas de contacto con las empresas, así como velará y custodiar en todo momento por la entrega del convenio en la empresa, la recogida de dichos convenios firmados por los representantes legales y la dirección del centro educativo, traslado y envío al Servicio de Inspección educativa competente en la materia.

DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE PROFESOR/A-TUTOR/A

La distribución del alumnado entre el tutor/a docente estará condicionada a:

1. El seguimiento de la realización de la FCT lo llevarán a cabo los componentes del Departamento la Familia Profesional.
2. El reparto de alumnos se hará de forma proporcional al número de horas que cada profesor imparte al grupo.
3. Como consecuencia del punto 2º, a menor número de alumnos, se hará el seguimiento de los alumnos que realicen las prácticas en empresas más distantes del Centro Educativo.

PLAN DE SEGUIMIENTO.

En este módulo de FCT, el tutor docente realizará visitas periódicas al centro de trabajo cada **dos semanas**, entrevistándose con el tutor laboral y con el alumno/a. De los datos obtenidos en dichas entrevistas dejará constancia en el cuaderno de prácticas del alumno/a. A la vez, analizará las anotaciones del alumno/a sobre los trabajos realizados. Pondrá en conocimiento del tutor laboral las anomalías o deficiencias observadas en la ejecución de las prácticas, así como tratará de corregir en el alumno los errores que pudiera haber cometido. También animará al alumno a continuar con una actitud positiva y trabajadora si fuera el caso.

El seguimiento se realizará mediante las anotaciones del cuaderno de visitas. Del mismo modo, el profesorado que se encargue de realizar las labores de tutoría, llevará un registro de asistencia a dicha empresa que será firmado y sellado por el representante de la empresa.

La evaluación o superación del módulo generará una calificación cualitativa, APTO o NO APTO. El tutor laboral cumplimentará igualmente un cuestionario de evaluación al final del periodo de prácticas, recogido en el cuaderno del alumno, que servirá para conocer con más detalle, la valoración cualitativa del desempeño del alumno/a en este módulo.

ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO.

La empresa nombrará a una persona como Tutor Laboral. Éste ha de conocer la correcta ejecución del trabajo que desarrolla el alumno/a.

Las empresas serán de la localidad o próximas al domicilio de los alumnos siempre dentro de los límites de la Comunidad Autónoma Andaluza según lo previsto en la normativa. Si la empresa seleccionada tuviera su centro de trabajo fuera de los límites de la provincia, se realizará una petición a la Inspección educativa solicitando dicha circunstancia. La misma deberá estar justificada y sustentada. Además, en la solicitud debe incluirse un plan de seguimiento personalizado con un calendario temporal de visitas, un

compromiso del tutor docente de hacer dicho seguimiento, el programa formativo del módulo y la programación del mismo.

La asignación de un alumno a una determinada empresa para la realización de la FCT, se realizará en reunión de departamento, atendiendo al perfil del alumno y el puesto que debe ocupar.

Los trabajos que realice el alumno/a han de contribuir a completar las competencias y objetivos generales del CCFF, tanto aquellos que ha alcanzado en el centro educativo como los que son difíciles de alcanzar en el mismo.

ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO EN SITUACIONES especiales

- ***Alumnos con módulos pendientes en FPB***

Excepcionalmente, el equipo educativo podrá proponer a la dirección del centro docente, que un alumno o alumna curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo y otro no asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales no superado o el módulo profesional de Formación en centros de trabajo sin haber superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica, según los siguientes criterios:

- **Informe favorable del equipo docente de 2º FP BÁSICA**
- **No tener pendiente más de un módulo profesional no superado**

En cualquier caso, el alumnado no podrá ser evaluado de este módulo profesional sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

- ***Alumno matriculado en la modalidad FP DUAL.***

Cuando los alumnos o alumnas realicen el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en la misma empresa en la que se han desarrollado las actividades de formación profesional dual, no se firmará un acuerdo de colaboración para dicho módulo, ya que el convenio firmado para el proyecto de formación profesional dual tendrá validez durante el periodo de desarrollo del mismo. El resto de la organización de este módulo es igual a la que desarrolla un alumno que está matriculado en la modalidad presencial.

- ***Alumno que cursa la FCT dentro del Programa Erasmus+***

La participación del alumno en la empresa europea tendrá lugar en los periodos establecidos según lo acordado en el Proyecto Erasmus+. El alumno/a podrá cursar el módulo completo en países europeos o bien realizar este módulo en dos partes; primero en la empresa española y luego, en la empresa europea. El resto de la organización de este módulo es igual a la que desarrolla un alumno que está matriculado en la modalidad presencial y lo que aparece en la normativa vigente y conforme a lo estipulado y firmado en el Programa Erasmus+.

PROYECTO INTEGRADO

MARCO NORMATIVO

LEGISLACIÓN ESTATAL	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.	Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.	Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación de los ciclos formativos en Andalucía.
Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la	Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos

ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.	profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas	Resolución de 23 de octubre de 2020 de la Secretaría General de Educación y FP por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de FP del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial

El Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, (publicado en el BOE el 15-12-2011), establece la titulación de **Técnico Superior en Administración y Finanzas**. El título queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Administración y Finanzas.
- Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- Duración: 2000 horas
- Familia Profesional: Administración y Gestión.
- Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b.
- Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior.

Entre las enseñanzas contempladas en el Real Decreto 1584/2011, y desarrollada en la Orden de 11 de marzo de 2013, figura el módulo denominado PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, objeto de esta programación.

El ciclo tiene una duración de 2000h de las cuales 25 h corresponden al módulo de Proyecto de administración y Finanzas

Equivalencia en créditos ECTS: 5

OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación

COMPETENCIAS PROFESIONALES, SOCIALES Y PROFESIONALES

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.
- b) Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas, información obtenida y/o necesidades detectadas.
- d) Proponer líneas de actuación encaminadas a mejorar la eficiencia de los procesos administrativos en los que interviene.
- e) Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en la empresa.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de “diseño para todos”, en las actividades

profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación deservicios

7. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

ACCIONES FORMATIVAS

- 1.- Información y atención a terceros ante cualquier solicitud, demanda, requerimiento o consulta.
- 2.- Confección o cumplimiento de la documentación e información en cada fase del proceso administrativo.
- 3.- Aplicación de los sistemas de clasificación, registro y archivo establecidos.

PLAN DE SEGUIMIENTO

El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

- a) Características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos y alumnas del ciclo formativo.

b) Propuesta para la tutorización del proyecto por parte de profesorado implicado, que se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva.

Criterios para la presentación final de proyectos.

REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.

1. Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

2. La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

El departamento determinará, en el marco del proyecto educativo, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.

Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento.

FASES DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.

1. Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El alumno, alumna o grupo de ellos, presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.

b) El equipo docente, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de

realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.

c) Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento.

2. Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento.

3. La ausencia de presentación del proyecto, según lo estipulado en el artículo 43, tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

SEGUIMIENTO DEL MÓDULO PROFESIONAL DEL PROYECTO

1. Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado, en función del horario de cada uno, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y

alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

3. Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información. Tanto de manera presencial como On line.

b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.

c) Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.

d) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.

2. Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo conforme a lo definido en el proyecto educativo del centro y siempre permitiendo que el alumnado que presenta el proyecto, pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.

3. La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

4. Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable

del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

ORGANIZACIÓN HORARIA DEL MÓDULO

Duración 50 horas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención. Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la administración.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de valoración en el proceso de elaboración que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

La ejecución de trabajos en equipo.

- Creatividad
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

19. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

INFANTIL Y PRIMARIA

La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Con el fin de unificar las programaciones didácticas en nuestra etapa se establecen los siguientes criterios generales para su elaboración:

A. Elaboración: fecha y personas responsables

1. Al inicio de curso cada ciclo elaborará un calendario de actuaciones y reuniones, de las que quedará constancia en las actas del departamento, para la elaboración de las programaciones. Dichas programaciones deben ser entregadas antes del 15 de octubre de cada curso escolar a la Coordinación Pedagógica de la etapa.
2. Todos los miembros de los equipos de ciclo elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas. En las enseñanzas en las que haya continuidad las programaciones serán revisadas y modificadas introduciendo las mejoras convenientes.
3. La programación de cada una de las áreas y materias será redactada por el profesorado en un documento independiente. Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogándose dicho acuerdo en el acta correspondiente.

B. Estructura de las programaciones.

La estructura de programación para todos los departamentos será similar recogándose, por un lado, los aspectos generales y, por otro, los aspectos concretos referidos a la materia o materias que imparte cada departamento. El guión será el siguiente:

1. OBJETIVOS DE ETAPA.

2. COMPETENCIAS CLAVE.
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 - a. Indicadores de logro (por ciclo y nivel).
 - b. Procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - c. Criterios de calificación.
 - d. Criterios de redondeo.
 - e. Criterios de promoción.
4. BLOQUES DE CONTENIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS.
 - a. Ordenación y secuenciación de los contenidos.
 - b. Temporalización de los contenidos.
5. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:
 - a. Principios metodológicos generales.
 - b. Procedimientos metodológicos específicos.
6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
 - a. Medidas Generales: curriculares, organizativas, actividades de refuerzo, actividades de ampliación.
 - b. Medidas específicas: programas de refuerzo y apoyo, adaptaciones curriculares.
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
10. RECURSOS DIDÁCTICOS.

SECUNDARIA-BACHILLERATO

La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Con el fin de unificar las programaciones didácticas en nuestra etapa se establecen los siguientes criterios generales para su elaboración:

A. Elaboración: fecha y personas responsables.

1. Al inicio de curso cada departamento elaborará un calendario de actuaciones y reuniones, de las que quedará constancia en las actas del departamento, para la elaboración de las programaciones. Dichas programaciones deben ser entregadas

antes del 15 de octubre de cada curso escolar a la Jefatura de Estudios de la etapa.

2. Todos los miembros de los departamentos didácticos elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas. En las enseñanzas en las que haya continuidad las programaciones serán revisadas y modificadas introduciendo las mejoras convenientes.

3. La programación de cada una de las áreas, materias o módulos asignados al departamento será redactada por el Jefe de Departamento en un documento independiente. Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiendo dicho acuerdo en el acta correspondiente.

B. Estructura de las programaciones.

La estructura de programación para todos los departamentos será similar recogiendo, por un lado, los aspectos generales y, por otro, los aspectos concretos referidos a la materia o materias que imparte cada departamento. El guión será el siguiente:

1. OBJETIVOS DE ETAPA.
2. PERFIL COMPETENCIAL DEL ALUMNADO..
3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA.
4. BLOQUES DE CONTENIDO DE LA MATERIA.
5. TAREAS:
 - a. Perfiles de la materia.
 - b. Temporalización y seguimiento.
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 - a. Criterios de evaluación.
 - b. Criterios de calificación.
 - c. Criterios de promoción y titulación.
7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:
 - a. Principios pedagógicos.
 - b. Principios metodológicos.
 - c. Procedimientos metodológicos específicos.
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
9. ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS.
10. RECURSOS DIDÁCTICOS.
11. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

CICLOS FORMATIVOS

Las programaciones didácticas de los distintos departamentos de ciclos formativos seguirán el siguiente índice:

1. MARCO NORMATIVO.
2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN:
 - 2.1. Análisis del centro educativo y del entorno
 - 2.2. Análisis del alumnado y del grupo clase
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO.
4. OBJETIVOS DEL MÓDULO.
5. COMPETENCIA GENERAL.
6. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.
7. RESULTADOS DE APRENDIZAJE, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS.
8. TEMPORALIZACIÓN:
 - 8.1. Resultados de aprendizaje
 - 8.2. Contenidos
9. METODOLOGÍA:
 - 9.1. Orientaciones pedagógicas
 - 9.2. Principios y estrategias metodología
10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:
 - 10.1. Tipos de evaluación
 - 10.2. Instrumentos de evaluación (criterios de evaluación/RA)
 - 10.3. Criterios de calificación
 - 10.4. Evaluación de la práctica docente
11. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
12. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.
13. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.
14. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
15. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

16. ADAPTACIÓN DE LA PPDD EN CASO DE TELEFORMACIÓN

Criterios generales para objetivos:

- Los objetivos generales de cada una de las materias deberán contribuir al desarrollo y consecución de los objetivos generales del Ciclo Formativo y de las competencias profesionales, personales y sociales
- La concreción de los objetivos generales de los distintos módulos ha de entenderse como la respuesta curricular que, desde cada uno de estos campos, puede contribuir al desarrollo de los grandes fines y objetivos del Centro.

Criterios generales para la selección y organización de contenidos:

- Atención al desarrollo cognitivo de los adolescentes.
- Idoneidad con relación a las finalidades educativas y a su concreción en los objetivos generales del Ciclo Formativo.
- Significatividad para el profesorado y el alumnado.
- Conexión con sus intereses y necesidades.
- Relevancia social y laboral. La organización debe permitir abordar temas y problemas de especial interés en función del entorno escolar y laboral en que se inscribe el Centro
- Adecuación a las características del contexto social y laboral del Centro.
- Currículo establecido por la Administración. Educativa
- Significatividad psicológica. Se refiere a la necesidad de organizar los contenidos de enseñanza a partir de la capacidad de estructuración del conocimiento conseguida por los alumnos de estas edades.

Criterios generales para la secuenciación de contenidos:

- Pertinencia en relación con el desarrollo evolutivo de los alumnos y alumnas. Se trata de establecer un nivel de aprendizaje que respete el principio de distancia óptima entre lo que el alumno sabe y lo que puede aprender, para evitar volver sobre contenidos que ya posee, pero también para no presentar aprendizajes que se alejen demasiado de sus posibilidades reales de comprensión.
- Coherencia con la lógica de las disciplinas que tratan de enseñarse. Deben tenerse en cuenta a la hora de establecer la secuenciación las relaciones, tanto de jerarquía como de dependencia mutua, que existan entre sí.

- Adecuación de los nuevos contenidos a los conocimientos previos de alumnos y alumnas. Esta adecuación requiere una exploración de las ideas y experiencias que los alumnos tienen con relación a aquello que vamos a enseñar, y encontrar puntos de conexión que permitan hacerlas progresar en el sentido de las intenciones educativas. ➤ Delimitación de ideas eje. La coherencia y congruencia de la secuencia depende, entre otras cosas, de la elección de una serie de ideas claves en la materia a partir de las cuales se pueden organizar los restantes contenidos. Estas ideas deben sintetizar los aspectos fundamentales que se pretende enseñar.
- Continuidad y progresión. La enseñanza de los contenidos fundamentales de cada materia, debe tener continuidad a lo largo de los diferentes cursos del Ciclo Formativo, de forma que los alumnos puedan relacionar y progresar adecuadamente, retomando cada nuevo proceso allí donde se quedó anteriormente
- Es necesario revisar las posibles conexiones con otras materias.
- Presencia de los temas transversales. Las enseñanzas transversales que se identifican en el currículo son de enorme relevancia para la etapa de Ciclos Formativos

20. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

El programa estratégico que se desarrolla en nuestro centro es el siguiente:

- Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio La Salle FMB forma parte de un Sistema de Gestión de la Calidad Multisite INDIVISA junto a un total de 19 obras educativas de Andalucía y Melilla, trabajando al unísono mediante una organización común, con el fin de mejorar su desempeño y desarrollo de manera sostenible.

Nuestra organización asegura el desarrollo de las siguientes potencialidades:

1. Satisfaciendo las necesidades de nuestro alumnado, familias, personal docente y no docente, proveedores, entorno, instituciones, etc., atendiendo a requisitos legales vigentes.
2. Aumentando dicha satisfacción, facilitando diferentes oportunidades de mejora.
3. Abordando los riesgos y oportunidades con objetivos claramente definidos.
4. Detectando, analizando y resolviendo las no conformidades que surjan durante el transcurso de los diferentes procesos que conforman nuestra organización.

Nuestro centro entiende la importancia de trabajar con una buena gestión de calidad y lo asumimos como una constante en nuestro trabajo diario, sin olvidar los principios que la sustentan:

- Enfoque al cliente.
- Liderazgo.
- Compromiso de las personas.
- Enfoque a procesos.
- Mejora.
- Toma de decisiones basada en la evidencia.
- Gestión de las relaciones.

Salle Indivisa está basada en un enfoque de procesos que buscan la mejora de la eficacia de nuestro sistema de la calidad, aumentando la satisfacción de los clientes cumpliendo unos requisitos mínimos.

El sistema consta de cuatro grandes bloques de procesos interrelacionados. Cada proceso consta de varios subprocesos que a su vez se subdividen en diferentes protocolos y anexos. Todo ello controlado a través de una Plataforma informática donde el coordinador puede gestionar y analizar todo lo que sucede en el centro.

COORDINACIÓN Y FUNCIONES DEL COORDINADOR:

- *Dirigir el diseño, implementación, evaluación y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad.*
- *Asegurar que se desarrolla, implementa y aplica eficazmente la estructura documentaria que sustenta el Sistema de Gestión de la Calidad.*
- *Asegurar que se desarrollan y utilizan los registros requeridos para evidenciar el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad.*

PLAN DE ACTUACIÓN

Todos nuestros procesos garantizan el cumplimiento de los requisitos de la norma de referencia ISO 9001:2015, atendiendo en todo momento al ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar). Comenzamos estableciendo unos objetivos de mejora y unas líneas de acción concretas (Plan Anual de Mejora o PAM), basadas en el análisis del curso anterior (Memoria Final) y en el análisis de Riesgos y Oportunidades. A lo largo del curso escolar se implementa lo planificado en el PAM y se realiza un seguimiento a través de la mediación de indicadores de satisfacción y de logro definidos en cada proceso.

Al final del curso se toman las decisiones para mejorar aquellas desviaciones detectadas.

Nuestro centro lleva a cabo auditorías objetivas para determinar si el Sistema de Calidad se ha implementado de forma efectiva, se mantiene actualizado y es conforme con los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

Dichas auditorías se planifican y ejecutan conforme a lo establecido en el Proceso S9.02 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN, Protocolo P.02-S9.02 Auditorías.

En cada proceso están referenciados los indicadores asociados a dicho proceso necesarios para satisfacer los requisitos de los usuarios y para demostrar la capacidad continua de los procesos para satisfacer su finalidad prevista.

En los distintos procesos del Sistema de Calidad se describen los criterios y responsabilidades asociados a los métodos apropiados para medir y hacer un seguimiento de las características del servicio y para verificar que se cumplen los requisitos del mismo en las etapas adecuadas de realización.

OTROS PLANES Y PROYECTOS:

En nuestro centro se desarrollan, además del plan estratégico anterior, otros planes y proyectos educativos como son:

- Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.

- Plan de Salud Laboral y PRL.
- Proyecto Lector.
- Prácticum con universitarios de Primaria.
- Prácticum con universitarios de Secundaria.
- Aprendizaje Cooperativo.
- Erasmus +.
- FP DUAL.
- Proyecto NCA.
- Proyecto HARA.
- Salle Joven.
- NCA Ciclos Formativos
- NCA FPB

21. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, SELECCIÓN DE ENSEÑANZAS Y PLAN DE REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

La flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada, necesariamente, la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros docentes. La exigencia que se le plantea de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, obliga a reconocerle una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento.

La Orden de 20 de agosto de 2010, en su artículo 19, establece que: *los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del centro la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos y grupo, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado con la normativa vigente.*

En nuestro centro es el Coordinador o Jefe de Estudios de la etapa, oídos a los departamentos de coordinación didáctica, quienes plantean a la Dirección las propuestas de distribución horaria, materias, tutorías y coordinaciones de ciclo, área o Familias Profesionales en cada curso escolar.

PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, en su capítulo VI (artículo 78) fija cuáles son los órganos de coordinación docente en las etapas de segundo ciclo de infantil y primaria:

- a) Equipos docentes.
- b) Equipos de ciclo.
- c) Equipo de orientación.
- d) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- e) Tutorías.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, en su capítulo VI (artículo 82) fija cuáles son los órganos de coordinación docente en los IES:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de Orientación.
- d) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- e) Tutoría.
- f) Departamentos de Familias Profesionales.

❖ Equipos Docentes:

- Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos/as. Serán coordinados por el correspondiente tutor/a.
- Los equipos docentes celebrarán las reuniones correspondientes a la evaluación inicial, trimestrales, final ordinaria y final extraordinaria.
- Además, la Coordinadora o Jefe de Estudios convocará una reunión situada entre cada una de las anteriores (inicial-primera, primera-segunda y segunda-tercera).
- Igualmente, se convocará de forma extraordinaria a petición del Coordinador, Jefe de Estudios, Tutor o Director cuando se estime oportuno.
- La Coordinadora o Jefe de Estudios establecerá el calendario de reuniones.

❖ Equipos de ciclo:

- Cada equipo de ciclo estará integrado por los maestros y maestras que impartan docencia en él.
- Cada ciclo celebrará una reunión semanal siendo ésta establecida por la Coordinadora de la etapa en el horario regular.

- En ellas desarrollan todas las competencias que le son atribuidas por la normativa vigente.

❖ Áreas de competencias:

- Los Departamentos de Coordinación Didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:
 - Departamento de Ciencias.
 - Departamento de Matemáticas.
 - Departamento de Lengua.
 - Departamento de Idiomas.
 - Departamento de Ciencias Sociales y ERE.
 - Departamento Unipersonal.
 - Departamento de Administración.
 - Departamento de Electricidad.
 - Departamento de Carrocería.
- La designación del Coordinador del área corresponderá a la Dirección del centro con el asesoramiento del Jefe de Estudios.
- El coordinador/jefe de cada departamento dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación.
- Las reuniones de los Departamentos de área se celebrarán semanalmente.

❖ Departamento/Equipo de Orientación:

- El Departamento/Equipo de Orientación está compuesto por la profesora perteneciente a la especialidad de orientación educativa (psicóloga), siendo ésta la coordinadora, la maestra especialista de PT, la maestra especialista en AL y la maestra especialista en Psicopedagogía.
- El Departamento de Orientación celebrará una reunión semanalmente siendo ésta establecida por la Jefatura de Estudios en el horario regular.

❖ Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:

- El ETCP estará integrado por la persona que ostenta la Coordinación o Jefatura de Estudios de la etapa y los coordinadores o jefes de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias.

- Semanalmente mantendrán una reunión de coordinación y ejecución de aquellas funciones que le son atribuidas por la normativa vigente, siendo recogido en acta lo tratado en las mismas.
- La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del profesorado y será coincidente para todos los docentes que forman parte del Equipo.

❖ Tutoría:

- Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor que será nombrado por la Dirección del centro asesorado por el Coordinador o Jefe de Estudios de la etapa. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención del alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. Los tutores ejercerán la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- Cada tutor/a dispondrá de horario de atención a las familias fijado, principalmente, en horario de tarde.
- Los tutores de un mismo nivel educativo tendrán reunión semanal de coordinación con el Jefe del Departamento de Orientación.
- En las etapas de Bachillerato y Ciclos Formativos, esta reunión será quincenal.
-

PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, en su capítulo IV (artículo 48) recoge los órganos colegiados de gobierno del centro:

1. El Consejo Escolar, que es el órgano de gobierno a través del que participa toda la comunidad educativa.
2. El claustro de profesorado, que es el órgano de participación del profesorado en el gobierno del centro.

Consejo Escolar.

- a. Se convocará en horario en el que todos sus miembros tengan la posibilidad de asistir.
- b. Se celebrarán, como mínimo, las siguientes reuniones ordinarias, que tendrán como puntos determinantes del orden del día, los que se expresan:

MES	TEMÁTICA
Noviembre	• Aprobación Proyecto Educativo. • Aprobación del Plan de Convivencia, si procede. • Dar a conocer el ROF, si procede. • Aprobación PAM. • Aprobación justificación gastos e ingresos subvenciones Consejería de Educación. • Compromiso Ley Protección de Datos.
Enero	• Información-seguimiento estado convivencia en el centro.
Abril	• Información-seguimiento estado convivencia en el centro. • Escolarización y admisión del alumnado. • Aprobación becas desplazamiento FCT.
Junio	• Gratuidad libros de textos. • Comunicar el cobro del programa de gratuidad de libros de texto (PGL). (Curso actual).

	• Informar de los cursos que forman parte del programa de gratuidad de libros de texto (del curso siguiente). • Aprobación, si procede, de las actividades complementarias e informar de las extraescolares y servicios complementarios para el curso siguiente. • Informar sobre la aprobación de los nuevos proyectos de FP DUAL para el curso 2023/24. • Solicitud de aprobación para la inclusión del colegio en el programa Escuela Espacio de Paz.
Julio	• Comunicación de vacante del profesorado para elección de sustitutos. • Aprobación, si procede, de la Memoria Final. • Nombramiento cargos directivos (Director, Jefes de Estudio y Coordinadora de etapa).

- c. Se convocará de forma extraordinaria siempre que se estime necesario, por decisión del Director del centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.

Claustro de profesorado

- a) Se convocará en horario de tarde.

- b) Se celebrarán, como mínimo, las siguientes reuniones ordinarias que tendrán como puntos determinantes los que se expresan:

MES	TEMÁTICA
Septiembre	• Bienvenida inicio de curso. • Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios. • Distribución de enseñanzas.
Octubre-Noviembre	• Aprobación de las Programaciones Didácticas. • Aprobación, si procede, de las propuestas de modificación del PAC.
Enero	• Análisis y evaluación de la evolución del rendimiento escolar general del centro de la primera evaluación.
Abril	• Análisis y evaluación de la evolución del rendimiento escolar general del centro de la segunda evaluación.
Junio	• Aprobación Memoria Final.

- c) Se convocará de forma extraordinaria siempre que se estime necesario por decisión del Director del centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.